BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7742

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento

Buenos Aires, Noivembre 13 de 1919.

Atento lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase médico de sanidad, con carácter extraordinario, asignación mensual de ochocientos pesos m/nacional e imputación al Anexo B. Inciso 5. Item 26 del presupuesto vigente, al doctor Urbano A. Fernandez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al R. N.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 29 de 1919.

Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase con carácter extraordinario, asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo B. Inciso 5. Item 26 del presupuesto vigente, médicos de sanidad a los doctores Moisés Benchetrit y Zenón Carvajal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al R. N.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Se reconocen los servicios prestados por doña Lydia Kantor.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1919.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócense los servicios prestados por doña Lydia Kantor, como ayudanta de la sección Terapia Experimental del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene, desde el día 4 de Junio ppdo. hasta el 30 de Septiembre ppdo., a razón de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n), con imputación al decreto de 28 de Enero del corriente año, dictado en acuerdo de Ministros.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Designación del doctor Avelino Barrio para estudios profilácticos en Europa.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919.

Visto este expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Comisiónase en carácter ad-honorem al doctor Avelino Barrio, para practicar en Europa estudios relacionados con las enfermedades infectocontagiosas, nuevos métodos profilácticos, desinfección, reglamentación sanitaria marítima y ferroviaria, lazaretos, etc.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ley Nº 10.983

Codex Medicamentarius

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Declárase Codex Medicamentarius de la República Argentina y obligatorio para todas las farmacias establecidas en el territorio de la Nación, el redactado por la comisión especial, compuesta de los doctores Pedro N. Arata, Francisco Barraza, Manuel J. Irazar, Juan A. Domínguez, Pedro Lacavera, Ricardo Schatz, Luis Agote, Nicolás Greco y Jorge Magnin.

Art. 2º. Autorízase al P. E. para hacer los gastos necesarios para la impresión y corrección de la edición oficial, así como para remunerar la Comisión redactora del proyecto.

Art. 3º. Cada ejemplar del Codex llevará un número de orden y el sello del Departamento Nacional de Higiene como garantía de su autenticidad.

Art. 4º. Los gastos que demande la presente ley, se harán de rentas generales, imputándose a la misma y se cubrirá con el producido de la venta de los ejemplares de la edición oficial del Codex.

Art. 5º. Queda prohibida la reimpresión del Codex sin permiso especial del P. E. y sólo producirán efectos legales las ediciones oficiales autorizadas.

Art. 6º. El P. E. determinará la fecha en que ha de empezar a regir el Codex Medicamentarius y tomará las medidas para ponerlo en venta.

Art. 7º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Policía de la Capital. — Se aprueba una licitación de forraje para el 4º trimestre del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1919.

Exp. 13122. P/919.

Visto el presente expediente por el cual el Departamento de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el día 15 de septiembre ppdo., para la provisión de forraje destinado al cuidado y manutención de la caballada de esa Repartición durante el cuarto trimestre del corriente año, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad para la celebración de estos actos y oída la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la referida licitación pública llevada a cabo en el Departamento de Policía de la Capital, el día 15 de septiembre ppdo. como asimismo el proceder seguido por dicha Repartición aceptando las siguientes propuestas:

De Polí y Berguero, alfalfa mezcla enfardelada en fardos grandes a cuarenta pesos moneda nacional (pesos 40,00 m/n) los mil kilos.

De Antonio Emmanuelli, maíz de buen consumo a ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 8,27 m/n) los cien kilos.

De Blas Giannelli y Hno., pasto para cama a treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36,00 m/n) los mil kilos.

Art. 2º. El presente gasto se atenderá con los fondos que asigna el presupuesto vigente en su Anexo B. Inciso 6. Item 5.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento de su procedencia a sus efectos.

IRIGOYEN. — *R. Gómez.* *H. Pueyrredón. J. S. Salinas.* — *Julio Moreno.* — *Alfredo Demarchi.*

Ministerio de Hacienda

Ley Nº. 10.898

Buenos Aires, octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos años, y con la asignación mensual de cien pesos, la pensión que percibe la señora Isabel P. de Lassaga.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº. 110.00

Buenos Aires, octubre 28 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos años, la pensión que actualmente disfruta la señora Inés G. de Carbia, viuda del ex-empleado de la Aduana, don Juan J. Carbia.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº. 10.833

Buenos Aires, octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres años, la pensión mensual de pesos sesenta ($ 60 m/n) moneda nacional que actualmente disfruta la señora Mercedes Drago de Alvarez, viuda del ex-Secretario Contador, don Manuel M. Alvarez.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº. 10.888

Buenos Aires, octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Prorrógase por el término de tres años, y con la asignación mensual de cien pesos la pensión de la señora María C de Scappatura.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº. 10889.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de tres años la pensión de cien pesos que percibe la Señorita Concepción del Castillo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputandose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº. 10890.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prórrogase por el término de tres años, la pensión que percibe la señorita Aurelia Amaral.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputandose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10891.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de tres años, la pensión que percibe la señora Berta L. de Duvoy.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputandose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.837

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Juana Sulliván.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10849

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfrutan las señoritas Juana Raquel y Andrea Esther Martínez, hijas del doctor Juan Esteban Martínez, reduciéndola a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10839

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Nieves Hernández Muñiz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10838

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Juliana Montagne.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº. 10.864.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional la pensión que percibe la señorita Ana Boch.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonara de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº. 10.865.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años a don Eduardo Malter, la pensión de cien pesos moneda nacional mensual.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10863.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Sara Pitá, reduciéndola a setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº. 10862.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Regalada Fá de Merlo, reduciéndola a cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10870

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe cada una de las señoras: Carmen Martínez de Zuviría, reduciéndola a la suma de trescientos pesos moneda nacional; Reneé V. de Sánchez Benavídez, a ciento cincuenta pesos moneda nacional María L. de Fonrouge a ciento cincuenta pesos moneda mensual de cien pesos moneda nacional nacional; Dalmira Gowland de Costa a doscientos pesos moneda nacional; Sara B. de Romero, a doscientos pesos moneda nacional, Sofía I. de Pico, a doscientos pesos moneda nacional; y Justina S. de Leguizamón, a doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10876

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Genoveva Caro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo *Carlos G. Bonorino.*

Acta Nº 10880

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Arminda y Elena Reybaud.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10881

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Leopoldina Rapela.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10882

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora Encarnación C. de Lencina.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10885

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la señora María y Pastora Wilde.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.892

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años a don Augusto Pastore la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional, como ex-ordenanza de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.893

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional la pensión que percibe la señora Angela Riera de Hudson como viuda del Juez de 1ª Instancia Damián M. Hudson y madre del soldado distinguido Damián Hudson.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.894

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de sesenta pesos moneda nacional, la pensión de la señora Isabel W. Mosbacher.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.895

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por cinco años la pensión que goza la señorita Petrona del Barco, hija del ex-senador nacional, ex-diputado por Córdoba, y catedrático de la Universidad de la misma Provincia doctor Gerónimo L. del Barco.

Art. 2º Los gastos que esta ley origine, se imputarán a rentas generales mientras no se incluyan en la ley general de presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.896

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de doscientos pesos m/nal. la pensión de la señora Estela C. de Silveyra.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.899

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la señora Feliciana M: de Bureau; por tres años la de la señora Etelvina Otamendi de Pereyra, por dos años y reduciéndola a ciento cincuenta pesos la de la señora Mercedes F. de Arauz; y por dos años las de las señoritas Aurora y Agustina Lens, y las señoras Rosaura Furque de Martínez y Florinda Oliva de Salguero.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.907

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la señora Isabel O. de Rodríguez viuda del liquidador de la Aduana de la Capital. don Angel Rodríguez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.910

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional, la pensión de la señora Francisca V. de Bustamante y señorita Josefa Bustamante.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.919

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la señora Mercedes Hernández de González, del Solar, hija de don José Hernández.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10924

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, que actualmente disfruta la señora Berta P. de Soldani, viuda del ex-comisario de Policía de la Capital, Don Pablo Soldani.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.925

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de ciento cincuenta pesos que actualmente disfruta la señora Marta Rossi de Danuzio, viuda del ex-Capitán de Fragata don Santiago Danuzio.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.954

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional; la pensión de la señorita Elena Juana Linera.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.955

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que por ley Nº 6800, disfruta la señorita Adela Hallbach.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.956

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años a la señora Juana M. de Villarroel, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.957

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de cien pesos la pensión que percibe la señora María V. de Pirán,

Art. 2º Mientras este gasto no se

incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.958

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente percibe la señora Julia Laprida de Pressinger, viuda del Profesor del Colegio Nacional, D. Agustín Pressinger, (doscientos pesos moneda nacional).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 10.960

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, y con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional, la pensión que percibía la señora Virginia F. de Defilippi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.963

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la señorita María Luisa del Carril, hija soltera del senador nacional, don José María del Carril.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.964.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese por el término de cinco años la pensión mensual de cien pesos moneda nacional a la Señorita Eva Villegas, nieta del Dr. don Miguel Villegas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.965.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que disfruta la Señorita Elena M. Obligado, hija del ex-Coronel don Plácido Obligado.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 10.966.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de ochenta pesos moneda nacional mensuales, que actualmente disfruta la señorita Isabel Ballestero, hija soltera del ex-Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, don Cipriano Ballestero.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.968.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que actualmente disfruta la Señora María E. Arana de Reyes Lavalle.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.969.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Señora Rosario Sosa de Rojas, viuda del ex-Senador Nacional, don Absalón Rojas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.970.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que actualmente disfruta la Señora Filomena Padilla de Prado, viuda del doctor José María Alvárez Prado.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA, — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 10.973.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que actualmente disfrutan las Señoritas Isabel y Cármen Cortés, hijas solteras del ex-Fiscal de Cámara, doctor Gerónimo Cortés, fijándola en la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo — *Carlos G. Bonorino*

Ley Nº 10.991.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de doscientos pesos que por ley 6495 disfruta la Señora Saturnina Reynal de Córdoba, nieta del Guerrero del Brasil, Sargento Mayor don Luciano Reynal, reduciéndola a la cantidad de cien pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.992.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que por ley 6.899 disfruta la Señorita Flora Bonilla, como nieta del ex-sargento mayor, don José María Beruti.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.993.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que por ley 6329 disfruta la Señora Josefa B. de Aravena, hija del ex-teniente don Domingo Ballestero.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.994.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que por ley 9585, disfruta la Señorita Dolores Sergia Linares, como hija del ex-Coronel don Juan Antonio Linares.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.997

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional mensuales a cada una, a las Señoras Aurora Barbeito, de Lépori, y Manuela Barbeito de Auderut, hijas del ex-Senador Juan A. Barbeito viudas de don Luis Lépori y don Arturo Auderut, respectivamente.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. — ARTURO GOYENECHE.
Adolfo Labougle. *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.999.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que disfruta la Señora María Basavilbaso de Ahumada.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ley Nº 10.976.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1919.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Prorrógase la pensión de ciento sesenta pesos que actualmente disfrutan las Señoritas Rosario y Mercedes Pizarro, nietas del Guerrero de la Independencia, Teniente don Pedro José Cano, reduciéndola a cincuenta pesos a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

LUIS GARCIA. — ARTURO GOYENECHE.
B. Ocampo. — *Carlos G. Bonorino.*

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Asociación de Médicos de los Hospitales». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1919.

M. 40

Atento que se hallan satisfechos los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas veinticinco (25) vuelta introducida al Art. 4º de los estatutos de la «Asociación de Médicos de los Hospitales» por la asamblea ordinaria celebrada en esta Capital el 30 de setiembre ppdo.

Art 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN.
J. S. SALINAS

Asociación «Sociedad de San José». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1919.

S. 36

Cumplidos los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo in-

formado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de fojas veintiuna (21) vuelta, introducida a los estatutos de la asociación «Sociedad de San José», por la asamblea celebrada en esta Capital el 1º de septiembre último.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Asociación «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales». — Derogación del Decreto que le acordó personería jurídica

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1919

C. 85

Atento que del precedente informe de la Inspección General de Justicia resultan cumplidos todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 48, inciso 1º, y 50 del Código Civil y del artículo 44 de la ley Nº 1420,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la disolución sancionada en la asamblea extraordinaria del 14 de julio del corriente año, por la asociación «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales», quedando derogado el Decreto del 31 de Marzo de 1890 que le acordó la personería jurídica.

Art. 2º Publíquese, comuníquese al Consejo Nacional de Educación, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Dodwell and Company Limited» — autorización para establecer agencia o sucursal en el país,

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

D 9. — Visto este expediente del cual resulta que la sociedad peticionaria se halla debidamente constituída en su país de origen; no conteniendo sus estatutos nada contrario al orden público; habiéndose llenado los requisitos de autenticidad y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima constituída y registrada en Londres el 13 de Agosto ppdo., bajo la denominación de «Dodwell and Company Limited», para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos y documentos cuya traducción corre de fojas seis (6) a treinta y seis (36).

La sociedad deberá previamente cumplir lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del acuerdo Reglamentario de 1908, quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren, para las de su clase y obligada a comunicar, a sus efectos, la resolución de iniciar las operaciones de seguros a que se refiere el inciso c. del artículo 3º de fojas seis (6).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad «Ganadera Argentina Menéndez Behety». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1919

G 16. — Satisfechos los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio en la constitución de esta sociedad, y ajustándose sus estatutos con las modificaciones aceptadas, a las disposiciones legales y reglamentarias,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad «Ganadera Argentina Menéndez Behety» constituída en esta Capital, el 14 de Julio último, y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) vuelta a trece (13), con las modificaciones de fojas veintinueve (29), treinta (30), treinta y cinco (35) treinta y nueve (39), y cuarenta (40). La sociedad cumplirá lo dispuesto por el artículo 319 del Código, citado en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Pampa Grain Company Limited». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1919

P 37. — En atención a que se hallan cumplidos los recaudos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del artículo 6º de los estatutos de la Sociedad Anónima «Pampa Grain Company Limited», sancionada por la asamblea realizada en esta Capital el 4 de Octubre último, en la forma de fojas treinta y ocho, (38) vuelta, substituyéndose las palabras «se constituye» con» por «tendrá». — La sociedad cumplirá lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Mappin and Webb South América) Limited». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1919

M 30. — Llenados los recaudos legales y reglamentarios, y de autenticación, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad anónima constituída; en; Inglaterra «Mappin and Webb (South América) Limited» la reforma sancionada por las asambleas realizadas en Londres el 19 de Junio y 3 de Julio últimos, en la forma de fojas setenta y seis (76). — La sociedad cumplirá lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, en los términos del artículo 21 del acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Devoto Mercantil Limitada Importación y Almacén por Mayor». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1919

D 8. — Atento que se han cumplido los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, con las modificaciones de fojas treinta y una (31) y treinta y dos (32) los nuevos estatutos de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28) sancionados por la asamblea extraordinaria realizada en esta Capital, el 20 de Octubre ppdo., por la Sociedad Anónima «Devoto Cervellera Limitada, Importación y Almacen por Mayor», que en adelante se denominará «Devoto Mercantil Limitada Importación y Almacén por mayor». — La sociedad cumplirá lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ley Nº 10.996: — Reglamentando el ejercicio de la procuración en los tribunales nacionales (1).

. . . .

Art. 12 Los abogados y los escribanos nacionales que optaran por el ejercicio de la procuración estarán obligados a acreditar su respectivo título y llenar los demás requisitos establecidos en el artículo 3º.

. . . .

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta.

Dirección de Instrucción Pública

Instituto Nacional de Educación Física. — Prórroga de un contrato de locación.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1919

Vista la nota que antecede, y de acuerdo con lo establecido por la cláusula 7ª del contrato de locación celebrado por el P. E. con el propietario de la casa que ocupa el instituto de que se trata, aprobado por Decreto de fecha 4 de Diciembre de 1913

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por cinco años a contar desde la fecha del primer vencimiento, y en las mismas condiciones, el contrato de locación celebrado entre el Director del Instituto Nacional Superior de Educación Física, en representación del P. E. y el propietario de la casa que el mismo ocupa; debiendo imputarse este gasto al ítem correspondiente del presupuesto de dicho establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Marina

Tarifa de Pilotajes en la primera Dársena del Puerto Nuevo de la Capital.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919.

591. — Atento lo manifestado por la Prefectura General de Puertos en la precedente nota, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido habilitada al servicio público la primera Dársena del Puerto Nuevo de la Capital, y que no está prevista por el Reglamento General de Prácticos la tarifa de pilotajes que deben regir por, ese servicio obligatorio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desde el Estacionario «Intersección» por el Canal Norte, hasta el antepuerto del Puerto Nuevo de la Capital o vice versa, regirá la tarifa establecida en la primera columna («Antepuerto») del Art. 52 del Reglamento General de Prácticos con el aumento prescripto por Decreto de fecha 20 de Enero ppdo.

Art. 2º Desde el antepuerto del Puerto Nuevo de la Capital, hasta el interior de cualquiera de las dársenas del mismo, o de una dársena a otra se considerará un movimiento.

Art. 3º De la Dársena Norte al antepuerto del Puerto Nuevo de la Capital o vice versa, será también considerado como un movimiento.

Art. 4º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación de un pliego de condiciones para la provisión de 4.500 canastos de mimbre.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919.

Exp. 16142. C/919.

Visto el presente expediente en él que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de cuatro mil quinientos (4.500) canastos de mimbre con destino a diversos servicios de esa Repartición y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior

RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para sacar a licitación pública por el término de ley, la provisión de cuatro mil quinientos (4.500) canastos de mimbre, para satisfacer las exigencias del servicio electoral en el año próximo y las de encomiendas postales con productos de granja.

Comuníquese y vuelva al Departamento de su procedencia a sus efectos.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Asociación San Vicente de Paul. — Exoneración de Impuesto Territorial.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 13887/C/1919. — 953 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de la Parroquia de San Jose de Flores, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución ubicada en la calle Directorio Nº 2590 esquina Varela, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso b) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese, y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Brest Timoteo. — Resolución de Impuestos Internos confirmada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919.

Exp. 1599/B/1919. — 977 V. — Visto que el señor Timoteo Brest, comerciante de Esquina, Corrientes, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 23 de Julio ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 361,50 m/n y pesos 3.615 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía 241 kilos de tabaco sin los intrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso de autos.

Que el interesado no aduce en su apelación, nada que lo exima de la responsabilidad en que ha incurrido pues los hechos que cita en su descargo están en contradicción con las constancias del acta de fojas 1, y vuelta de la que resulta que no fué el señor T. Brest, quien denunció la existencia del tabaco en cuestión, sino los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, quienes dieron con él, y asimismo que por instrucciones expresas del encargado del Distrito estaba en conocimiento de que no debía extraer el tabaco del mismo lugar de su cosecha (fojas 12).

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Conferencia de San Francisco de Asís. —Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 1739/C/919. — 952 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de San Francisco de Asís, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Palmas, Nº 2033, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Estudio sobre impurezas de los ácidos tartáricos destinados a la enología.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 3779/M/1918. — 951 V. — Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que por una parte se solicita la derogación del decreto de fecha 27 de Junio de 1918, que fija en uno por ciento (1 0/0) la proporción de impurezas de los ácidos tartáricos destinados a la enología; y por otra, se gestiona sea el mantenido en toda su integridad; atento lo informado por la Oficina Química Nacional de la Capital, y

Considerando:

Que la Administración General de Impuestos Internos encargada de hacer efectivo el cumplimiento de dicho Decreto, aconseja se someta el punto planteado al estudio de la Comisión designada para revisar la legislación de vinos, por carecer dicha repartición de los elementos suficientes para formular una opinión definitiva al respecto

Se resuelve:

Pase a la Comisión designada por resolución Nº 631 V, de 3 de Julio de 1918, para estudiar las modificaciones que convenga introducir a la ley de vinos, a los efectos pertinentes.

Salaberry

Freiría y Ceballos. — Reclamación de 50 por ciento de multas sobre patentes.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 1333-F-919. — 955-V. — Vista la presentación de los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, señores José Carlos Freiría y T. Benítez Ceballos, pidiendo informe sobre el resultado de las denuncias que oportunamente formularan contra los comercios que citan en su escrito de fs. 1 y vta., por falta de patente, a los efectos del derecho que les reconoce el artículo 43 de la Ley, Nº 10366, y

Considerando:

Que pasado el asunto a informe de la repartición del ramo, se ha expedido manifestando que: «Esta Administración ha entendido que cuando el Decreto mencionado, (el de 23 de Junio de 1917), no atribuye carácter de denunciante a los empleados que en cumplimiento de su misión oficial descubran infracciones a la ley de patentes, poniéndolas en conocimiento de sus superiores, obligación que el mismo les impone, debía abstenerse de liquidar el cincuenta por ciento de las multas hechas efectivas, y así lo ha hecho en todos los casos», etc.

Que no obstante lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, no es necesario que el Decreto de 23 de Junio de 1917, ni disposición alguna, determine «previamente» el carácter de denunciante del empleado que hace conocer una infracción a la ley, pues el hecho que realiza constituye la denuncia.

Que su carácter de empleado no modifica la esencia ni la clasificación legal del hecho, y así se ha entendido siempre en lo que respecta al régimen impositivo de la Nación, pues las leyes aduaneras, las de impuestos internos y la de patentes, han considerado siempre denunciante, con todas sus consecuencias, a todo aquél que señala o comprueba una infracción o fraude a la renta fiscal, sea o no empleado.

Que en el caso de autos, hay una razón mayor aun para reconocer a los empleados de impuestos internos, derecho al beneficio que les acuerda la ley de patentes por las denuncias que hagan, pues si bien practican la revisación en cumplimiento de una orden superior y expresa, de carácter general, no debe olvidarse que esa es una función «absolutamente extraña a sus funciones habituales», y que el celo que demuestran en su cumplimiento es muy digno de tenerse en cuenta.

Que en virtud de las razones que se dejan expuestas, que han sido siempre la norma general en materia de denuncias por parte del personal administrativo de la Nación, incluso el ramo de patentes, este Ministerio pasó a la Administración General de Impuestos Internos en 27 de Junio de 1917, la nota 316, (de la que se agrega copia), por la que se llamaba la atención a los empleados de esa dependencia, sobre los derechos que les reconoce la ley de la materia por las denuncias formuladas y en mérito de la que el señor Procurador del Tesoro dictamina que no es posible desconocer la participación que reclaman.

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado en el dictamen precitado,

Se resuelve:

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, haciéndoles saber que debe liquidar a los empleados de la Administración General de Impuestos Internos el 50 por ciento de las multas que haya aplicado en virtud de denuncias formuladas por los mismos.

Comuníquese, publíquese, y fecho venga nuevamente para notificar a los recurrentes.

Salaberry

Gaertner, Lampe y Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 1729-G-919. — 954-V. — Visto que los señores Gaertner, Lampe y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 27 de Octubre ppdo., valor de ($ m/n 3.000) tres mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Salaberry

Gonzalo Sáenz y Cía. — Renovación letra

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 1688-S-919. — 956-V. — Visto que los señores Gonzalo Sáenz y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 28 de Septiembre ppdo., valor de ($ m/n 438,66) cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Salaberry

Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier. — Resolución de Impuestos Internos revocada.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 1547-G-919. — 950-V. — Visto que la Gran Destilería de Buenos Aires «Cusenier», se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 12 de Septiembre ppdo., que confirmó la de 23 de Julio último de la misma repartición, que denegó a la Destilería citada la acreditación del impuesto correspondiente a 300 botellas de rhum que ingresaron a fábrica para ser manipuladas, y

Resultando:

Que la resolución apelada se funda en que la Gran Destilería de Buenos Aires «Cusenier» dispuso de la bebida en cuestión antes de estar autorizada por la Administración General de Impuestos Internos, lo que evitó que la manipulación fuese fiscalizada.

Considerando:

Que si bien el hecho citado precedentemente es exacto, debe tenerse en cuenta que como consta de autos, la Destilería recurrente no procedió a efectuar esa operación ocultamente, sino que por el contrario, la consignó en su declaración jurada del mismo mes de Abril en que la efectuó.

Que es asimismo de considerar que, cuando se manipuló esa bebida, ya había sido perfectamente identificada y se había llenado los extremos exigidos por la resolución de 19 de Noviembre de 1914 en lo referente a la comprobación del pago del impuesto, como lo reconoce la misma Administración General de Impuestos Internos en su resolución de 7 de Marzo ppdo..

Que en cuanto a la larga tramitación de estos obrados, es debida única y exclusivamente a la índole excepcional de esta clase de concesiones, a la prolija fiscalización a que se las debe someter y a la poca precisión de los datos suministrados por la misma Destilería recurrente.

Que, en mérito de lo expuesto, y aun cuando la Destilería apelante no se haya ajustado tan estrictamente como debiera a las disposiciones reglamentarias de estas operaciones, hay razones de equidad que se pueden tener en cuenta en el presente caso, para dictar una resolución favorable a sus intereses,

Por tanto,

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada, con prevención a la Gran Destilería de Buenos Aires «Cusenier», de que debe ajustar todos sus procedimientos a las disposiciones pertinentes.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Salaberry

Hofer y Cía. — Renovación letra.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 1648-H-1919. — 958-V. — Visto que los señores Hofer y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 15 de Octubre ppdo., valor de ($ m/n 20.160) veinte mil ciento sesenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Sucesión Antonio de Santos. — Renovación letra.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Exp. 1687-S-1919. — 957-V. — Visto que la Sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 15 de Octubre ppdo., valor de ($ m/n 510) quinientos diez pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la Sucesión recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que aun no han llegado al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Asociación «Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos». — Aprobación del Reglamento.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919.

A. 75. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Art. 1º Apruébase el Reglamento interno de fs. cincuenta y tres (53) vuelta a sesenta (60), para el Asilo de huérfanos y el Asilo para ancianos, de la asociación «Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos», sancionado en la asamblea ordinaria celebrada el 27 de Agosto último.

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

J. S. Salinas

Sociedad Anónima «British Traders Insurance Company Limited» (Compañía por acciones de seguros de Comerciantes Británicos). — Aprobación de las condiciones de pólizas, tarifas de primas y cálculo de reserva.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1919.

B. 61

Visto este expediente y atento que se han satisfecho los requisitos pertinentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Art. 1º Apruébase las condiciones de las pólizas de fojas cinco (5) a siete (7), y las tarifas de primas de fojas cuatro (4) y ocho (8), con el cálculo de reserva de fojas ocho (8) doce (12) y quince (15), presentados por la sociedad anónima constituida en Inglaterra «British Traders Insurance Company Limited» (Compañía por acciones de seguros de comerciantes británicos) para las operaciones de seguros marítimos y seguros contra incendio.

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos y archívese.

Salinas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente J-150/918.

«Buenos Aires, 1° de Febrero de 1919. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación. Doctor Honorio Pueyrredón. — Los que suscriben, Guillermo Junor, viudo, mayor de edad, argentino y Enrique Detrois, soltero, mayor de edad, argentino, constituyendo domicilio legal calle Godoy Cruz 2527, ante el señor Ministro respectuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar les sea concedido el permiso correspondiente dentro de la superficie A-B-C-D-E-F, que muestra el siguiente croquis: La línea A-B está constituída por el límite N. O. del campo de la Sociedad Rural; la línea B-C por la prolongación del límite S. O. del lote 86; la línea C-D, por los límites N. O. de las chacras 86 y 87; la línea D-E, por el N. E. del lote 87; la línea E-F, por los límites S. E. de las chacras 86 y 87 y de la Sociedad Rural, y finalmente la línea F-A, por el límite S. O. del campo de la Sociedad Rural. El terreno está alambrado, pero no cultivado, salvo una parte del lote 86 y 87 que pertenecen a los señores Rural de Comodoro Rivadavia, con sede en el pueblo del mismo nombre, salvo las chacras 86 y 87 que pertenecen a los señores León Dacharry y Tirso López, quienes residen en las chacras citadas. — Será justicia. — G. Junor. — E. Detrois. — Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos diez y ocho, a la una y veinticinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por los señores Juan Fortabat y José A. Dodero, cesionarios de los señores Guillermo Junor y Enrique Detrois, en terrenos que según declaración de los interesados están cercados y son de propiedad de don León Echarry (chacra N° 87) y Tirso López chacra N° 86), domiciliados en sus respectivas propiedades, ubicadas en el ejido de Comodoro Rivadavia. De acuerdo con la resolución de 14 de Abril último y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente y en el A-151/918, respecto a la propiedad de los terrenos, la presente zona de cateo quedará reducida a la extensión de las referidas chacras Nos. 86, 87, o sea una superficie de doscientas hectáreas, por ser el resto del terreno solicitado de propiedad fiscal. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y publicaciones y notificar a los propietarios de los terrenos. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Tirso López y León Echarry, en su carácter de propietarios de los terrenos y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte. — Director General.

E 26 noviembre N° 9752-v-6 diciembre.

Dirección de Patentes y Marcas

Dirección de Patentes y Marcas. — Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas, durante el mes de Octubre de 1919.

15.650. — Un calculador aplicado a lápices, porta-plumas y análogos. — Gonzalo Victoria. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.651. — Mejoras en patrones para el corte de prendas de vestir. — Luis Alfonso cesionario de Pedro Marañón. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.652. — Un nuevo procedimiento de inmunización de cereales y aparato destinado a ese objeto. — Sociedade Anónima Beneficiamiento e Imunisação do Products Agricolas. — Por 1) años. — Octubre 10. — Rev. Pat. Brasileña.

15.653. — Un nuevo producto alimenticio destinado al engorde de los ganados en general. — Enrique F. Fernández y Faustino Allende. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.654. — Sistema eléctrico para caldear el métal en las máquinas de fundir líneas o tipos. — Carlos Bitzer. — Por 5 años. — Octubre 10.

15.655. — Nuevo sistema de disecación y pulverización de líquidos. — José María Díaz y Carlos Arrigoni. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.656. — Nuevo calentador eléctrico de aire y ambientes calientes. — José María Díaz y Carlos Arrigoni. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.657. — Ventanas a guillotina, basculantes o no de hojas contrabalanceadas entre sí. — Sofía Molignano. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.658. — Mejoras en recipientes a tapa higiénica automática. — Antonio Tintori. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.659. — Mecanismo para accionar toldos. — León Trigub. — Por 5 años. — Octubre 10.

15.660. — Mejora en sistemas refrigeradores. — Eduardo Elksne y Juan Vinenz. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.661. — Mejoras en sistemas de control para ascensores eléctricos. — Otis Elevator Co., cesionario de Floyd C. Furlow. — Por 10 años. — Octubre 15. — Rev. Pat. Norte Americana.

15.662. — Aparato aplicable al receptor de los teléfonos con el fin de obtener una gran mejora en la percepción del sonido. — Federico Santos Lamadrid. — Por 5 años. — Octubre 15.

15.663. — Mejoras en relevadores de teléfonos. — Fritz Löwenstein. — Por 10 años. — Octubre 15. — Rev. Pat. N. Americana.

15.664. — Aparato para el secado de ropa. — Walter Pergner. — Por 10 años. — Octubre 15.

15.665. — Aguja para tejer punto de malla a mano. — Mario E. J. Kremeser. — Por 5 años. — Octubre 15.

15.666. — Nuevo medio para abrir sobres. — Manuel Ramón Soto. — Por 5 años. — Octubre 15.

15.667. — Mejoras en bisagras para tranqueras. — Eugenio C. Noé y Cía. — Por 10 años. — Octubre 15.

15.668. — Un procedimiento para recuperar latón de las cenizas de fundición y similares. — Cyril Henry White. — Por 10 años. — Octubre 10.

15.669. — Mejoras en y relativas a transformadores eléctricos. — Frederik Edmund Berry. — Por 10 años. — Octubre 20.

15.670. — Interceptor de ganado para pasos a nivel. — Juan I. Domínguez. — Octubre 20.

15.671. — Perfeccionamientos en llantas neumáticas. — Berendonck's Syndicaat voor Banden in Deelen. — Por 10 años. — Octubre 20.

15.672. — Nueva clase de cubiertas y métodos para la fabricación de las mismas. — James Caldwell Anderson. — Por 10 años. — Octubre 20.

15.673. — Perfeccionamiento en el sistema de descarnar y curtir cueros. — Lorenzo Dufour y Gustavo Dufour. — Por 10 años. — Octubre 20.

15.674. — Mejoras en trapiches para moler caña de azúcar. — Manuel García Fernández. — Por 10 años. — Octubre 20.

15.675. — Perfeccionamientos en la fabricación de calzado. — Alberto J. Saettone y Pedro F. Saettone. — Por 5 años. — Octubre 20.

15676. — Porta equipajes aplicable a automóviles Ford. — Luis Colombo. — Por 5 años. — Octubre 20.

15.677. — Procedimiento para hacer impermeables las junturas de las lonas para cubrir barcos. — Edward Flías von Tell. — Por 10 años. — Octubre 20.

15.678. — Un anotador tabular de ropa. — Luis Fourcade. — Por 10 años. — Octubre 20.

15.679. — Aparato para marcar animales por medio del tatuaje. — Roberto Wilson. — Por 5 años. — Octubre 23.

15.680. — Aparato para condensar los gases desprendidos de los hornos o piras de carbón. — Angel Echenique. — Por 5 años. — Octubre 23.

15.681. — Máquina para afilar las hojas de las navajas de seguridad. — Por 5 años. — Octubre 23.

15.682. — Mejoras en sopladores para fraguas portátiles. — John Mc. Donald y Son Ltd. y William Walker. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.683. — Un engranaje de sistema perfeccionado para cambios de velocidad, cambios de marcha y frenaje. — The Menco Elma Syndicate Ltd. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.684. — Perfeccionamientos en faros para vehículos, automóviles y similares. — William Cooper y Nephews. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.685. — Un procedimiento para determinar a distancia la posición de un manantial o punto de emisión de impulsiones vibratorias. — Henry Jewett Furber. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.686. — Diafragma transmisor. — Fred Hoyt. — Por 5 años. — Octubre 23.

15.687. — Mejoras en balanzas de peso automático para substancias granuladas o similares. — W. y T. Avery Ltd. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.688. — Nuevo elemento para la calefacción por medio de la electricidad. — José Buceta. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.689. — Perfeccionamientos en máquinas para la fabricación de neumáticos. — The Goodyear Tire and Rubber Co., cesionario de William B. Harget y Edith Alice Nall. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.690. — Perfeccionamientos en máquinas para la fabricación de neumáticos. — The Goodyear Tire and Rubber Co., cesionario de William B. Harsel y Edith Alice Nall. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.691. — Nueva disposición de los tubos de las boquillas, pipas de fumar y análogos, con el objeto de facilitar su limpieza. — Fermín Pagadizabal. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.692. — Aparato surtidor automático de agua y desinfectante a los tanques automáticos de los inodoros y mingitorios. — Atilio T. Pasquale. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.693. — Mejoras en o relacionadas con aseguradores. — Gideon Sundback. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.694. — Mejoras en aseguradores separables y de abertura rápida. — Gideon Sundback. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.695. — Mejoras en resbaladores para aseguradores separables. — Gideon Sundback. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.696. — Un procedimiento perfeccionado para la fabricación de sujetadores o abrochadores por medio del aparato que se describe — Gideon Sundback. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.697. — Guardapolvo para perchas, estantes bibliotecas, etc. — Juan Carlos Granelli. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.698. — Nuevo aparato anunciador de avisos. — Armando Devos. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.699. — Mejoras en los sistemas calentadores para la alimentación del agua. — Worthington Pump and Machinery Corporation, cesa. de Thomas Canning Mc. Bride. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.700. — Perfeccionamientos en molinos a viento. — J. A. Saglio. — Por 10 años. — Octubre 23.

15.701. — Anunciador automático sin fuerza motriz, para calles en tranvías, trenes, etc. — Saturnino Berea y José Vanyav. — Por 5 años. — Octubre 27.

15.702. — Nuevo medio para asegurar la identidad personal en documentos en general. — Ruben Pérez. — Por 5 años. — Octubre 27.

15.703. — Un nuevo procedimiento para descolorar extractos tánicos en general y en particular el de quebracho. — José Rutea y Angel Fe adotto. — Por 10 años. — Octubre 27.

15704. — Perfeccionamientos en el procedimiento de elaboración de albúminas incoloras, inodoras e insaboras de la sangre. — Adrianus J. L. Terwen y Cornelis J. C. van Hoogenhuyze. — Por 10 años. — Octubre 27.

15.705 — Mejoras en calentadores de vapor para calderas de locomotoras, marinas y otras. — Johon George Robinson. — Por 10 años — Octubre 27.

15.706 — Dispositivo combinado calentador del agua de alimentación y recalentador de vapor para calderas de locomotoras y otras tabulares. — George — Herbert Williams y Edward Sydney Luard. — Por 10 años. — Octubre 27.

15.707. — Mejoras en máquinas de coser William C. Free. — Por 10 años. — Octubre 27.

15.708. — Perfeccionamientos en motores de explosión o combustión interna. — Alphaers Engines (Foreign Patents) Lda. cesa. de PT. Houston. — Por 10 años. — Octubre 27.

15.709. — Perfeccionamientos en la economización de combustible hidrocarburo para motores y relacionados con ellos. — Frederick Luke. — Por 10 años. — Octubre 27.

15.710. — Mejoras en aparatos generadores de gas William Hart. — Por 10 años. — Octubre 28.

15.711. — Mejoras en medios para unir conductores flexibles con cepillos conmutadores y también aplicables a la conexión de otros cuerpos. — The Morgan Crucible Co. Lda ces. de Cyril D. M. Cs. Court. — Por 1 año 8 meses Rev. Pat. Inglesa. — Octubre 28.

15.712. — Un aparato limitador del consumo de agua potable Joaquín Solé Sadería. — Por 10 años. — Octubre 28.

15.713. — Mejoras en bastidores de ventanas The Crittall Manufacturing Co. Lda. ces. de Walter Francis Crittall. — Por 10 años. — Octubre 28.

15.714. — Procedimiento mejorado para colocar bisagras en los bastidores de ventanas. — The Crittall Manufacturing Co. Lda. ces. de Walter Francis Crittall. — Por 10 años. — Octubre 28.

15.715. — Aparato regulador del tráfico o velocidad de los ferrocarriles. — The Unión Switch y Signal Co. cesa. de Lloyd Virgil Lwis. — Por 10 años. — Octubre 28.

15.716. — Máquina para cortar y formar cucharas de papel de un material en forma de una hoja. — The Sampson Co. ces. de Leo Dunbar Jacoby. — Por 10 años. — Octubre 28. — Rev. Pat Mejicana.

15.717. — Mejoras en mantequeras — Chisholm Roy Brown y Hebert Henry Hinds. — Por 10 años. — Octubre 28.

15.718 — Perfeccionamientos en utensilios para la reparación de válvulas. — A. Schradre's Son incorporated ces. de Henry P. Kraft. — Por 10 años Octubre 28. — Rev Pat N. Americana.

15.719. — Mejoras en bombas para expulsar aire y gases The Pulsometer Engineering Co. Ltd ces. de Henry Albert Fleuss. — Por 10 años. — Octubre 28. — Rev. Pat Inglesa.

15.720. — Mejoras en o relacionadas con cepillos carbónicos para máquinas dínamo eléctricas. — The Morgan Crucible Co Ltd. — Por 10 años. — Octubre 30.

15.721. — Mejoras en aparatos para trabar o indicar cambios ferroviarios y sus similares. — Robert J. E. Thurburn José V. Gamundi y León B. Noguera. — Por 10 años. — Octubre 30.

15.722. — Perfeccionamientos en la construcción de llantas elástica Morand Bros Marlin Cushion Wheel Co ces. de William C. Martin. — Por 10 años. — Octubre 30.

15.723. — Procedimiento y máquina para la fabricación de ... huecos de vidrio. — Emile Roirant. — Por 5 años. — Octubre 30. — Rep. Pat. Francesa.

15.724. — Llave eléctrica combinada para máquinas de café express. — Manuel Iglesias. — Por 4 años. — Octubre 30 Adicional a la Pat N° 14950.

15.725. — Un descornador para animales y usos análogos. — José Campari y José Devincenzi. — Por 5 años. — Octubre 30.

15.726. — Nuevo sistema para la purificación de los derivados livianos del petróleo y aparato para llevarlo a la práctica Máximo Eduardo Venturino. — Por 10 años. — Octubre 30.

15.727. — Nuevo proceso para la destilación destructiva y recomposición de petróleos crudos de cualquier naturaleza y densidad gasoil, mezclas de derivados de petróleos con p tróleos crudos, residuos de petróleo, asfaltos o derivados pesados del petróleo, de una manera continua o por etapas, para la conversión de los hidrocarburos de cualquier se in no st ... en hidrocarburo de la serie formémica o saturada en cantidad mayor a la contenida por el producto original. — Máximo Eduardo Venturino. — Por 10 años. — Octubre 30.

15.728. — Método para extraer zinc en hornallas eléctricas. — Sven Hulde cesionario de Edward Salomón Berglund. — Por 10 años — Octubre 30.

15.729. — Un dispositivo pulverizador

mejorado Domingo R. Florda. — Por 5 años. — Octubre 30.

15.730. — Aparato automático para el cambió de luces en lámparas eléctricas Luis Hoffrigl. — Por 5 años. — Octubre 30.

15.731. — Enganches automáticos y para-golpes Carlos Campanile. — Por 10 años. — Octubre 30.

15.732. — Enganche automático y para-golpe. Carlos Campanile. — Por 10 años. — Octubre 30.

15.733. — Enganches automáticos y para-golpes Carlos Campanile. — Por 10 años. — Octubre 30.

15.734 — Enganches automáticos y paraógolpe. — Carlos Campanile. — Carlos Campanile. — Por 10 años. — Octubre 30.
tubre 30.

15.736. — Encendedor eléctrico para cigarros, ciarrillos y similares Honorio Ros. — Por 10 años — Octubre 30.

15.737. — Procedimiento para la obtención de una substancia para el tratamiento de la tuberculosisc, lepra y demás, enfermedades. — Benjamín; Stuart Paschall. — Por 10 años. — Oc-

15.738 — ,Automovil; anunciador; Eduardo A. Machain y Cía. y Franklin Orive. — Por 5 años. — Octubre 30.

15.739 — Utilización del pasto «Tupe para caballería, hilo de atar y demás — Juan Rodríguez Pérez y Jesús Villarias. — Por 5 años. — Octubre 30.

Patentes transferidas.

13.839. — Rossano y Scotti Razón Social a Nicolás Rosano. — Octubre 24.

13.840. — Rossano y Scotti Razón

13.839. — Rossano y Scotti Razón

11.454. — Juan L. Rossi a José Ciurleo. — Octubre 24.

12.101 — Carl Gustav Soderlund su 1/2 a Nordiska Kullager Aktiebolaget. — Octubre 25.

12.134. — Carl Gustav Soderlund a Nordiska Kullager Aktiebolaget. — Octubre 25.

15.535. — Martín, de, la; Mata a Eduardo Carú. — Octubre 24.

11.640. — Atilió A. Bado a Razón Social Feitis y Cía. — Por 2 años. — Octubre 29.

Patentes desistida.

2.247. — Mejoras en el motor movimiento continuo. — Ceferino Camblor Pelaez. — Octubre 30. — Edmundo Seurot, Comisario.

Ministerio de Obras Públicas

018318-P-1919—Noviembre 13 de 1919. —Visto este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano, No. 6803 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de dos zanjas de desagüe en su estación Las Varillas, a solicitud de la Intendencia Municipal de la localidad, y con el objeto de facilitar el desagüe de los préstamos de la vía y de la playa de la citada estación, y

CONSIDERANDO:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 6803 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

017876-P 919—Noviembre 17 de 1919. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 23343 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de dos furgones para dedicarlos al transporte de encomiendas y equipajes en la línea del Ferrocarril Trasandino Argentino, cuya numeración será 68 y69 respectivamente.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglosese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

018452-C-919—Noviembre 17 de 1919. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. L. 4181 y L. 4185 y sus correspondientes memorias descriptivas, relativos a la conversión de 40 locomotoras E. 3, para quemar petróleo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglosese la tela, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

019464-C-919—Noviembre 17 de 1919. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No E. VI. 236 y su correspondiente memoria: descriptiva; relativo al traslado del paso a nivel particular existente en el kilómetro 455/992 al kilómetro 455/200 del Ramal Olascoaga a Telén, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglosese la tela, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Ramón Ibarra. —

015714-C/919.— Octubre 14 de 1919. Vista la queja del Señor Ramón Ibarra contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por negarse el Jefe de la estación La Banda a suministrarle los certificados de peso de varias consignaciones; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente los hechos han ocurrido en la forma denunciada por el recurrente, en contravención con lo dispuesto por el Decreto del P. E. de 14 de Enero de 1918;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini, — Raúl U. Pretto. —

Ferrocarriles del Estado. — Queja de varios pasajeros. —

013414/C/919.— Octubre 14 de 1919. Vista la queja de varos pasajeros del trén No 73 contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por reoa injustificada del mismo en la estación Metán el 9 de Julio próximo pasado; y

Considerando:

Que se ha constatado que el trén de referencia llegó a la estación Metán con 170 minutos de retardo, quedando detenido en ella desde las 4 a.m. hasta las 2,55 p.m. a causa de hallarse interrumpida la vía en kilómetro 998/980 donde había descarrilado el trén de carga No 1348, asunto que se trata por separado;

Declarar fundada la queja de ano constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini, — Raúl U. Pretto. —

Ferrocarriles del Estado.— Queja del Señor Julio Hasse.—

013299/C/919.— Octubre 14 de 1919. Vista la queja del Señor Julio Hasse contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque a causa del atraso con que llegó a Santa Fé el trén No 142 perdió la combinación con el trén No 30 del Ferrocarril Central Argentino, el 6 de Julio próximo pasado, y

Considerando:

Que efectivamente se ha constatado que el trén No 142 llego a Santa Fé con un atraso de 158 minutos perdiendo la combinación con el trén No 30 del Central Argentino.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini, — Raúl U. Pretto. —

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Viceconsul de España en Comodoro Rivadavia.

En la fecha ha sido reconocido el señor Roque González Rodríguez, en el carácter de Viceconsul de España en Comodoro Rivadavia, con jurisdicción en Puerto Camarones, Colonia San Martín y Colonia Sarmiento. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1919.

Legación Argentina en Viena.

Por resolución ministerial de la fecha se autoriza a la Legación Argentina en Viena para que legalice documentos emanados de la Legación Checo-Eslovaca en dicha capital. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1919.

Vicicónsul de Portugal en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido al señor Eduardo Pereira de Andrade en el carácter de Viceconsul de Portugal en Buenos Aires. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1919.

Consul de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor José T. Abad como Consul de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1919.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Esencia de Wintergreen.

Sumario 215 G.

Manifiestan benzoato de sodio y le denuncian metilo salicilato partida 3018.

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que según informes producidos, se trata de una esencia de wintergreen comprendida en la partida en que se menciona.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3018, kilo $ 4.00 al 25 por ciento.

Máquinas vulcanizadoras de goma. Consulta del Vista Señor Giudice

Considerando:

Que dado el kilaje que corresponde a la manifestación hecha por el interesado de «máquinas usadas para vulcanizar gomas», no lo reputa caso igual al que mencionan los Señores Vistas, por cuanto en el expediente 153 M, del año 1912, se trataba simplemente de aparatos para la vulcanización de gomas para automóviles,

Por mayoría de votos:

SE RESUELVE:

Que a la manifestación hecha por el interesado le corresponde el aforo de las máquinas con el derecho del 5 por ciento.

Papel de empapelar estampado.

Consulta 150

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata de un papel estampado expresamente comprendido en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2601, kilo $ 0.60 al 25 por ciento.

Caja común para envaso.

Consulta 154.—

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como la mayoría de los Vistas informan, se trata de una caja de papel reforzada con listones de madera.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2343, kilo 0.60 al 25 por ciento.

Cinta de seda de valor declarado Consulta No 1525

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una cinta de seda que contiene 35 por ciento de metal, 23 por ciento de algodón, según factura, la que corresponde despacharse por su valor declarado en razón de que siendo el criterio establecido para los tejidos los hilos metálicos no se consideran fibras;

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Botones de hojalata pintada

Consulta No 148.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de hojalata pintada, caso igual al resuelto por el Tribunal de Vistas, en la consulta No 17 del año 1912.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2328, kilo $ 1.00 al 25 por ciento.

Impresos en papel — Fototipías, Sumario 265 G.—

Manifiestan catálogos de la partida 2522 y tarjetas impresas, y le denuncian por una parte impresos comerciales sobre cartulina, partida 2521, por otra parte, tarjetas con inscripciones de la partida 2477, y por otra clisés de la partida No 1494.

Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, la muestra No 1, es un impreso en forma de catálogo y la No 2 son fototipías, ambas de la respectiva partida de Tarifa que mencionan.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que la muestra No 1 pertenece a la partida 2554 kilo $ 0.25 al 40 por ciento y la No 2 a la partida No 2479, kilo $ 2.50 al 40 por ciento. — Juan A. Canessa.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3° suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de os mismos, Art. 25 ibidem.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fé 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 9 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, Agencias A. B. C. y D: consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres, y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre.

Orden de venta: Del 9 al 16 de Diciembre inclusive: alhajas. Día 17 armas en general, anteojos de campo, y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 18. Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 19. y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición, los días de venta de 11 ante meridiano a 1 pasado meridiano.

Remate de muebles: El Lunes 29 de Diciembre, a las 4 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4255 consistentes en juegos de escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 29 de 11 a 5 pasado meridiano en nuevo local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Secretario.

V-9 diciembre

Correcciones anteriores

LAS LAGUNITAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadera y Agrícola

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín N° 66 7° piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Compañía terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Alberto del Campo y Mariano J. Martínez, respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

3° Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín N° 66, 7° piso antes de las 4 pasado meridiano del día 3 de Diciembre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Directorio.

E-17 noviembre 9478 v-5 diciembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

FRIGATOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en la sede de la Sociedad, calle San Martín N° 66, el día 26 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4° ejercicio social cerrado al 30 de Septiembre.

2° Elección de Síndico y Suplente.

3° Designación de dos accionistas, esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N° 66, el día 26 del corriente a las 4 y 1/2 pasado meridiano para tratar los asuntos contenidos en para aprobar y firmar el acta de la siguiente,

Orden del día:

1° Aumento del capital social.

2° Disolución y liquidación anticipada de la Compañía. (Artículo 354 del Código de Comercio).

Para obtener el derecho de entrada los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para las Asambleas. — El Directorio.

E-4 diciembre 76 v-26 diciembre

Convocatorias Anteriores

COMPAÑÍA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año a las 4 de la tarde en su local, Sarmiento N° 643, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación del Balance, consideración de la Memoria Anual, y sanción de la distribución de beneficios

2° Elección de cuatro directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente también por un año, todos por terminación de mandato.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires 1° de Diciembre de 1919. — El Gerente.

E-3 diciembre 3 v-23 diciembre

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Chile 1029

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López», Limitada, en liquidación a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local social Chile 1029, el día Lunes 22 del corriente a las 3 pasado meridiano a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

A) Interpretación del mandato otorgado al Directorio en su calidad de Comisión Liquidadora, aclarando que de acuerdo con el objeto que lo motivó su duración continuará mientras ese objeto no haya sido cumplido.

B) Declaración de que el Directorio como Comisión Liquidadora, se encuentra asistido de las más amplias facultades para llenar su mandato comprendiendo las de enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir prendas e hipotecas en garantía de obligaciones sociales.

C) Integrar el Directorio como Comisión Liquidadora.

Para asistir o hacerse representar en la Asamblea, cada accionista deberá presentar la tarjeta respectiva otorgada por lo menos con 3 días de anticipación a la Asamblea a cambio de las acciones que quedarán depositadas en la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — La Comisión Liquidadora.

E-3 diciembre 10.000 v-22 diciembre

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑÍA LIMITADA

Comercial Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 4 pasado meridiano, en su local calle Esmeralda N° 70 (1er. piso), a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de un Director titular y de un Director suplente por tres años y de Síndico titular y de Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

Art. 25: — Para obtener la entrada para la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su reemplazo un certificado de depósito de algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le correspondan salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no dan derecho a voto en ninguna Asamblea.

E-2 diciembre v-24 diciembre

SOCIEDAD

DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Buenos Aires — Agüero 1327

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los estatutos, para el día Miércoles 10 de Diciembre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad, Agüero, 1327, con la siguiente

Orden del día:

1) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1919. — La Secretaria.

E-2 diciembre 9911 v-10 diciembre

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LIMITADA

Cangallo 824

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo a las tres p/m. en la calle Cangallo 824 (Escritorio del Sr. Alfredo Lacabanne) con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Noviembre de 1919.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Guillermo West y Leopoldo Sol y dos suplentes en reemplazo de los señores Emilio Duprat y Arturo J. Medina.

3º Nombramiento de Síndico y suplente.

4º Autorizar al Directorio para emitir dos series de acciones de un millón de pesos cada uno.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Nota: Siendo las acciones nominales, los señores Accionistas podrán retirar su tarjeta de entrada hasta tres días antes de la Asamblea.

Alfredo Lacabanne, director general.

E 1º-diciembre Nº 9897 v-18 diciembre.

GRANEROS MODELO

Compañía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, el día 20 de Diciembre de 1919 a las 3 p/m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes por tres años, un Síndico titular y un Suplente por un año.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (artículo 20 de los Estatutos) — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Directorio. —

E 1º-diciembre Nº 9906 v 20-diciembre.

LA SOBERANA

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m. en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo Nº 560, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Aplicación del sobrante.

4º. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

5º. Elección de cuatro Directores Titulares, de tres suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

E 1º dicbre. Nº 9893 v-19 dicbre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

329 Rivadavia 329

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Noviembre último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día trece del corriente mes de Diciembre a las cinco de la tarde en el local social, Rivadavia 329 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento, y del señor Antonio C. Alemanni, saliente por terminación de mandato.

4º. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 1º de Dicembre de 1919.

Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E 1º dicbre. Nº 9894 v-12 dicbre.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 13 de Diciembre próximo a las 11 ante meridiano en la oficina de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1919. — A. K. Green, presidente.

E-29 noviembre 9854-v-13 diciembre

CIUDAD DE QUEQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el Viernes 19 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1919.

Art. 2º Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Ezequiel Ramos Mexía, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — P. C. Iturralde, presidente.

E-29 noviembre 9860 v-19 diciembre

SOCIEDAD AUSTRO UNGARA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Diciembre próximo a las 8,30 pasado meridiano en el local social calle Almirante Brown 721, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Sancionar legalmente, con intervención de la Inspección de Justicia, el cambio del nombre social.

2º Elección del Presidente efectivo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1919. — Pablo Jerkovich, Vicepresidente en ejercicio. — Juan A. Musich, secretario.

E-29 noviembre 9888 v-17 diciembre

ESTANCIAS Y COLONIAS

EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1919, a las 7 p/m en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido al 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2 Informe del Síndico.

3 Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4 Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5 Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6 Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7 Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

8 Aumento de un sueldo y de un viático a directores. — Luis Peluffo Presidente.

E 28 noviembre — 9848 v.19 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS

EUGENIO ALEMAN (LIMITADA)

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1919, a las 7 y 30 p/m en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente,

Orden del día

1 Ampliación de una autorización ya concedida para hipotecar.

2 Confirmación de una escritura hipotecaria ya otorgada. — L. Peluffo Presidente.

E. 28 noviembre 9849-v-19 diciembre.

LAS LLANURAS

Compañía Pastoril

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Diciembre a las 5 pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento de Directores.

3º Nombramiento Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E-27 noviembre 9813-v-15 diciembre

LA TANDILERA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre corriente año a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoardo Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — Luis Magnasco, presidente. — Juan Magnasco, secretario.

E-27 noviembre 9806-v-18 diciembre

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Lunes 15 de Diciembre entrante, a las 6 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-27 noviembre 9807-v-18 diciembre

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

de

Construcciones Préstamos y Seguros

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano en las oficinas provisorias de esta sociedad Florida 470, Escritorio 417, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1917 y consideración del informe del Síndico.

2º Elección de Síndico a los efectos de que dictamine sobre la memoria y balance de 1918, y pasar a cuarto intermedio para permitir al nuevo Síndico que pueda producir su informe.

3º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1918.

4º Elección de Síndico titular y Suplente para el ejercicio de 1919.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en las oficinas provisorias de esta Sociedad todos los días hábiles de 10 a 12 y de 2 a 5, con dos días de anticipación al de la Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1919. — Ernesto de Dann, director gerente.

E-27 noviembre 9810 v-15 diciembre

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Compañía Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 24 de los Estatutos, de esta sociedad para la Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual debía celebrarse hoy, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 18 del mes próximo, a las tres de la tarde en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2º Empleo de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de cuatro Directores, tres en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintín y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos.

4º Nominación de un Síndico y Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — Georges Kuneyl, presidente.

E-27 noviembre 9815 v-18 diciembre

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Cangallo N.º 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Snídico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Directorio.

E-26 noviembre 9749 v-16 diciembre

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anonima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celbrará el 17 de Diciembre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local, calle Garay N.º 2520, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de cinco Directores por un año.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que desean asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay Nº 2520. — Juan B. Chiossone, secretario.

E-26 noviembre 9759 v-13 diciembre

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

Sociedad Anonima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año a las 11 ante meridiano en la sede social, calle Esmeralda N.º 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad y proceder en caso afirmativo al nombramiento de un liquidador con las facultades necesarias.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-26 noviembre 9719 v-13 diciembre

WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA

Sociedad Anonima

Mercantil y Pastoril

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en su local calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social en quinientos mil pesos moneda nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos.

2º Modificación de los artículos 19 33 y 34 de los estatutos sociales, con el objeto de elevar el porcentaje de las utilidades netas destinado a participaciones y gratificaciones, modificar la fecha del Balance y pagar los dividendos contra entrega del cupón en vez de anotar su pago en el título.

3º Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública, y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea la respectiva acta, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Bolsahuser, Presidente.

E-25 noviembre 9696 v-12 diciembre

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 6 de Diciembre de 1919, a las 9 pasado meridiano en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1919.

2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3º Consideración del siguiente agregado al artículo 14 del Reglamento Interno:

«Ningún socio que no tenga una antigüedad mínima de dos años podrá proponer candidatos a socios».

4º Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado según los Reglamentos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — H. C. Thompson, présidente.

E-25 noviembre 9715 v-5 diciembre

LA COPROPIETARIA

Sociedad Anonima

Convocatoria

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primera convocatoria se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 6 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local Social calle San Martín 201, escritorio Nº 20, segundo piso para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad,

2º Nombramiento de Directorio para que la liquidación social.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el Acta.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919. — Tomás M. Pearson, Gerente.

E-22 noviembre 9611 v-6 diciembre

PELETERIA ARGENTINA

Sociedad Anonima

Industrial para la Elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre próximo a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local calle Victoria 3649 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.

3º Elección de tres consejeros titulares para reemplazar a los señores Francisco J. Monasterio, Nicanor G. de Nevares, y Juan A. Farini y un suplente en reemplazo del señor Leopoldo Larco que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Victoria 3649 por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

E-22 noviembre 9666 v-10 diciembre

H. J. BAKER Y BRO

Of Argentina

Incorporated

Exporters and Importers

267—25 de Mayo—267

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social calle 25 de Mayo Nº 267, el Lunes 15 de Diciembre de 1919, a las 4 pasado meridiano para considerar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Elegir al accionista que ha de reemplazar como Miembro del Directorio al señor Otis D. Sloan.

2º Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el suscripto y el señor Inspector de Justicia, labren y firmen el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E-22 noviembre 9668 v-12 diciembre

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anonima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 y 30 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo en el local de la Compañía calle San Martín 427 a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización al señor Luis de Ibarra para constituir usando la denominación de Compañía Importadora Argentina, una nueva sociedad anónima en forma cooperativa, cuya sociedad tomará a su cargo los negocios de nuestra compañía.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1919. — El Directorio

E-21 noviembre 9616 v-9 diciembre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 5 de Diciembre de 1919 a las 3 pasado meridiano en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria de Inventario, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Presidente.

Nota: — Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-20 noviembre 9677 v-5 diciembre

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

Segunda Convocatoria

A Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras Nº 124 ,para tratar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Las Asambleas Extraordinarias tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones en la misma forma establecida para las Asambleas Ordinarias, artículos 15 y 16 de los Estatutos del Banco.

En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea tanto en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extraordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada una Comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Río de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50 — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá la Comisión Liquidadora el de mayor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de la Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza el de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

(A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

(B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

(C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

(D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

(E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.

E-18 noviembre ~~~~ v-4 diciembre

ESTANCIAS LA COLMENA LTDA.

Sociedad Anonima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1919, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de los Directores.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

5º Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 5 de Octubre de 1919. — John Frazer, Presidente.

E-18 noviembre 9500 v-4 diciembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anonima

Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIIIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 9 pasado meridiano, en el local social Suipacha 269 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XIIIº ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli y José M. Guisasola, salientes por terminación de período.

4º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de periodo.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

6º Autorización al Directorio para regularizar la situación de los suscriptores de acciones que no estén aún integradas.

Se recuerda a los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.

E-18 noviembre 9499 v-5 diciembre

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HERMANOS

Sociedad Anonima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo, a las 9 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Alsina 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Aumento de 2.000.000 de pesos moneda nacional de capital.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la sesión.

Los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — Lino Medel, Gerente.

E-17 noviembre 9445 v-5 diciembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02004

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Calle San Martín Nº 440—Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital:

Autorizado $ m/l 1.000.000 —
Subscripto « « 246.500 —
Realizado « « 207.100 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	753500 —
Accionistas	39400 —
Acciones en garantía	47000 —
Títulos de Crédito Argentino interno 5%	45000 —
Hipotecas	20000 —
Caja y Bancos	33399 26
Préstamos s/pólizas	25961 53
Muebles y útiles	12271 86
Deudores en gestión	11344 —
Reaseguros pasivos incendio	19513 40
Pólizas a cobrar	16818 47
Siniestros	12521 62
Varias cuentas	203958 81
	1240688 95

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en depósito	47000 —
Reservas varias	59821 43
Reaseguros activos incendio	13057 36
Comisiones incendio (reaseguros)	1936 89
Premios incendio, cristales, vida	97838 72
Sección infortunio (saldo de esta cuenta)	8317 53
Varias cuentas	12717 02
	1240688 95

Pedro Adamoli, presidente. — Raffaello Vitale, director general. —Pedro A. Adamoli, tesorero.—Ettore Diatto, contador.—Vº. Bº. Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E-4 Diciembre Nº 74 v-4 diciembre

02119

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

(SOCIEDAD ANONIMA)

Búlnes 2250

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 Septiembre 1905

Capital autorizado y totalmente integrado $ 600.000 —

INVENTARIO Y BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1919, APROBADO SIN MODIFICACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1919

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	68803 44
Edificios y propiedades	369861 03
Instalaciones, maquinarias y útiles	410402 11
Carros y arneses	17546 44
Caballos	9894 75
Sucursal Rosario	13657 13
Depósito Boca	23712 63
Caballeriza	18102 67
Mercaderías generales	86895 88
Artículos de propaganda	19709 98
Obligaciones a cobrar	4298 66
Envases, en existencia y circulación	70287 57
Deudores varios	15208 02
Acciones en depósito	20000 —
Títulos y acciones	400 —
	1148780 31

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Directorio	20000 —
Banco Hipotecario Nacional	93012 77
Fondo de reserva legal	31743 70
» » reservas extraordinarias	269581 26
» » amortizaciones	37942 26
Dividendos	1154 75
Garantía envases	14207 05
Acreedores varios	3451 10
Ganancias y pérdidas	77687 42
	1148780 31

Federico J. Kussrow, presidente.— Juan Roth, secretario.—Vº Bº. Alfredo A. Zoppi, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1919

DEBE	$ m/n
Quitas y quiebras	2504 20
Intereses y descuentos	10538 71
Gastos generales	185766 52
Gastos elaboración	544005 19
Costo mercaderías generales	93436 82
Amortización caballeriza	4525 67
Fondo de amortización	37942 26
Ganancia	77687 42
	956406 79

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	19971 98
Productos elaborados	813706 07
Mercaderías generales	108977 01
Sucursales	13751 73
	956406 79

Federico J. Kussrow, presidente.—Juan Roth, secretario.—Vº. Bº. Alfredo A. Zoppi, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E-4 Diciembre N° 78 v-4 diciembre

20099

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA (S. A.)

Domicilio social: San Juan 1581

Autorizada por Decreto de 4 de Septiembre 1911

Capital autorizado ..... $ 1.000.000 —
» suscrito ..... » 250.000 —
» realizado ..... » 230.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 25 de Octubre 1919

DEBE	
Acciones a suscribir	135000 —
Banco de la Nación	10 98
Deudores en Cuentas Corrientes	5316 —
Propiedad del Méndez Grande	35905 —
Finca en el Paraná Mini	12176 75
Edificios y Construcciones	88020 96
Maquinarias	43356 77
Muelles y Vías	3075 —
Mercaderías	11544 70
Materiales	3546 20
Plantíos en la Fábrica	697 —
Explotación del Méndez Grande	2811 50
Combustible	40 —
Muebles y Utiles	1236 40
Títulos en Garantía	10000 —
Ganancias y Pérdidas	47959 16
	400796 42
HABER	
Capital	250000 —
Hipoteca: Sobre los bienes de la Compañía según consta en la escritura ante el escribano público señor Rafael Moyano otorgada el 18 de Mayo de 1914 y que será cangeada por acciones según resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914	110000 —
Acreedores	30796 42
Depósitos de los Directores	10000 —
	400796 42

José Ma. Echenique, presidente.— Dámaso Sagasti, secretario.—Alberto del Valle, gerente.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

DEBE	
A 1918 Julio 1/31	
A Balance	48795 91
1919 Junio 1/30:	
Explotación del Méndez Grande	600 —
A Plantíos en la Fábrica	120 —
	49515 91
HABER	
1919 Junio 1/30:	
Alquileres	1556 75
Por Balance	47959 16
	49515 91

José Ma. Echenique, presidente.— Dámaso Sagasti, secretario.— Alberto del Valle gerente.

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que forman parte de esta Memoria y encontrándolos conformes con los libros de contabilidad de la Compañía, me permito aconsejar su aprobación.—Manuel Lamas, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González. (Jefe).*

E-4 Diciembre N° 69 v-4 diciembre

02087

Harrods (Buenos Aires) Limited.

Domicilio legal de la Sociedad: Florida 877

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres, de Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 31 de Enero de 1914.

Capital de la Casa Matriz: £ 1.512.000.0.0

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General anual al 31 de Agosto de 1919 de las operaciones efectuadas en el país.

ACTIVO	$ c/l
Acreedores varios	1025137 58
Casa Matriz	7456864 16
	8482001 74

PASIVO	$ c/l
Terrenos y edificios	115861 90
Muebles, útiles e instalaciones	161926 46
Mercaderías en depósito y tránsito	7472878 62
Deudores varios y cuentas en suspenso	647774 98
Efectivo en Caja y en Bancos	83559 78
	8482001 74

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919.

Osborne Burbidge, administrador general

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E-4 Diciembre N° 55 v-4 diciembre

02071

LAW UNION Y ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED.

Bmé. Mitre N° 467 - Buenos Aires

Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806

Autorizada por decreto del S. G. N. de 29 de Julio 1912

Capital autorizado ..... £ est. 2.075.000 —
« subscripto ..... » » 1.075.000 —
» integrado ..... » » 165.000 —

Balance de las operaciones de la agencia por seguros contra incendio correspondiente al trimestre al 30 de Septiembre 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Depósito de Garantía en Títulos de Renta Nacional en la Caja de Conversión	133164 —	
Premios	4518 90	45178 61
Caja y Bancos	3089 44	181534 38
Permutación	18269 07	
Deudores		19258 39
	159041 41	245971 38
PASIVO		
Acreedores	2153 69	7066 04
Comisiones y Corretajes	753 67	8058 24
Siniestros y Gastos liquidación	7037 65	50 —
Permutación		41520 67
Casa Matriz	149096 40	189276 43
	159041 41	245971 38

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1919

Mac Donald, y Co. representantes

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E-4 Diciembre N° 75 v-4 diciembre

02131

Banco de Londres y Río de La Plata

Bmé. Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado ..... £ 4.000.000 —
» subscripto ..... » 3.000.000 —
» integrado ..... » 1.800 000 —
Fondo de reserva ..... » 2.100.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 23 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba

Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales de la República Argentina. al 31 de Octubre de 1919.

ACTIVO			$ papel	$ oro
	$ papel	$ oro		
Caja:				
Existencia en efectivo	90.204,427.15	5 016,860.24		
Depósitos en otros Bancos	15.843.322 46	12 501.54	106047749 61	5029361 78
Préstamos			91907301 44	265771 64
Valores a cobrar			4018428 21	5329629 29
Diversas cuentas			20332845 99	9126297 29
			222306325 25	19751060 —
PASIVO				
Capital				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la Rep. Argentina			217720313 04	4250000 —
Depósitos			4018428 21	1688009 15
Varios clientes por Valores a Cobrar, per contra			567584 —	5329629 29
Diversas cuentas				8483421 56
			222306325 25	19751060 —

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919.

Langton, gerende.— James Dey, jefe contador.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E-4 Diciembre N° 54 v-4 diciembre

02148

BANCO ESPANOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200—Buenos Aires

Fundado según decreto del 1º de Septiembre de 1886—Reformas por decreto del 7 de Febrero de 1914

CAPITALES { Autorizado .... $ m/n 100.000 000 —
Subscripto .... « « 100.000 000 —
Realizado .... » » 98.654.460 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1345540 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales	29362731 25	880217 35
» » los Bancos	11376912 66	799066 30
Sucursales	90614939 45	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	218299437 32	11936 60
Inmuebles	10059941 16	
Muebles y útiles	890183 35	
Conversión	3302135 76	
Diversos	65326229 31	308204 60
	430578049 66	1999424 85
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	49021901 04	
Depósitos en cuentas corrientes	98103072 24	60020 25
» a plazo fijo	161066955 47	486468 93
Corresponsales	2371822 91	
Conversión		1452940 67
Diversos	20014298 —	
	430578049 66	1999424 85

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1919.

Pedro Fernàndez, presidente.—Manuel López Marin, gerente.—José A. González contador.—Joaquin Cabot, Juan F. Diaz, síndicos.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. Jefe.

E-4 Diciembre Nº 68 v-4 diciembre

02082

LA ARGENTINA

Bolivar 393

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, y 4 de Febrero de 1908, 7 de Marzo de 1913 y 10 de Julio de 1917

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 4.035.900 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO	c/s	$ c/l
La Fábrica de Papel		2338561 54
Acciones		914100 —
Seguros y muebles		11285 79
Obligaciones a cobrar		123948 27
Caja y Bancos		153199 93
Mercaderías generales		1435497 16
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc		1097118 68
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc		227395 05
Deudores varios	96936 38	320170 68
Acciones en depósito		35000 —
Conversión	120191 33	
Varias cuentas		156861 92
	217127 71	6813139 02
PASIVO		
Capital		5000000 -
Fondo de reserva		364075 20
» » previsión		256614 75
Acreedores varios		871294 06
Mercaderías generales	217127 71	
Dividendo 30 de Junio de 1917		270 —
» provisorio 1917-1918		276 —
Saldo dividendo 1917-1918		450 —
Dividendo 1918-1919		5910 —
Directores (acciones en depósito)		35000 —
Conversión		273162 01
Varias cuentas		6087 —
	217127 71	6813139 02

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919

Tomás E. de Estrada, presidente.— Francisco Giráldez, gerente.— Orlando S. Casatti, contador.— Vº. Bº. A. C. Casabal, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. Jefe.

E-4 Diciembre Nº 71 v-4 diciembre

02097

HARAS EL MORO

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria No. 618

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado .... m/n $ 1.500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.000.000 —

Balance General correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919 Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Octubre de 1919.

ACTIVO	$ m/l
Acciones:	
A emitir 3a serie	500000 —
Padrillos, Yeguas y Productos de carrera:	
Existencia de animales sangre pura de carrera	1038800 —
Caballos de servicio:	
Existencia	3980 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	5920 80
Campo y poblaciones:	
Su costo	150000 —
Construcciones nuevas:	
Su costo	9356 65
Obligaciones a cobrar:	
Las existentes en cartera	13900 —
Deudores varios:	
Importe de saldos	137400 —
Acciones en depósito (Directorio)	
Artículo 9º de los Estatutos	10000 —
	1869357 45
PASIVO	
Capital:	
15.000 acciones	1500000 —
Varios acreedores:	
Importe de varios créditos	72229 80
Cuentas a pagar:	
Varias facturas y cuentas	7586 85
Letras a pagar:	
Saldo	63386 40
Fondo de reserva:	
Importe de este fondo	4820 13
Fondo de seguros:	
Importe de este fondo	82906 27
Directorio (Acciones depositadas):	
Art. 9º de los Estatutos	10000 —
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta	128428 —
	1869357 45

Buenos Aires, 30 Junio de 1919

Adolfo G. Luro, presidente.—Emilio N. Casares, vice-presidente.—Rufino F. Luro, director-gerente.—Américo Ayala, contador.—Jacinto V. Crotto, Guillermo Martínez, Ituño, vocales.—Gmo. C. Pasman, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 Octubre 1919.

DEBE	$ m/l
A Padrillos y Yeguas:	
Quebrantos sufridos en estos rubros	231580 79
Caballos del servicio:	
Quebrantos	340 —
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta — Gastos de iniciación — Seguros — Sueldos — Forrajes — Arrendamientos — Inscripciones y transferencias — Intereses — Comisiones y descuentos, contribuciones y patentes — Servicios Veterinarios — Gastos de escrituración — Servicio de monta	149673 76
Saldo:	
Saldo de beneficio	128428 —
	510022 55
HABER	
Por productos de carrera:	
Beneficios obtenidos	506532 55
Arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta	3490 —
	510022 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

Adolfo G. Luro, presidente.— Emilio N. Casares, vice-presidente.— Rufino F. Luro, director-gerente — Américo Ayala, contador.— Jacinto V. Crotto, Guillermo Martínez Ituño, vocales — Gmo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-4 Diciembre Nº 57 v-4 diciembre

02126

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Brasil 731

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 22 de Septiembre de 1904

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 200.000 — o/s.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1919

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y edificios	133416 41	
Terraplén y alcantarillas, vía permanente y aérea y red de cables	1029706 52	
Herramientas y útiles y muebles	40431 40	
Material rodante	270302 34	
Materiales y mercaderías	57098 33	
Capital invertido:	1530955	
Caja		101 42
Cuentas corrientes (deudores)	20000 —	165277 25
Taller (trabajos en ejecución)		11974 28
Conversión (de $ c/l. 107.176 98 a 44)	47157 67	
	1604112 87	177352 95

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital 2.000 acciones al portador de $ o/s. 100 c/u.	200000 —	
Reserva legal	4610 66	
Fondo renovación	98831 15	
Fondo accidentes		6966 32
Cuentas corrientes (acreedores)	1296455 96	63209 65
Conversión (de $ o/s. 47.157 87 a 44)		107176 98
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia ejercicio 1918—1919 ... $ o/s. 4976 82		
Pérdida » 1917—1918 ... » » 768 02	4208 80	
	1604112 87	177352 95

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

C. Sepp, presidente —C. Rothenbrirger, secretario — B. Abal, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

15o Ejercicio principiado el 1o. de Julio de 1918 y terminado el 30 de Junio de 1919

DEBE	$ o/s	$ c/l
Saldo: Ejercicio 1917-1918	768 02	
Gastos generales		84051 42
Reserva legal	261 94	
Conversión (de $ o/s 5.238 76 a 44)		11906 29
Saldo: Ganancia Ejercicio 1918-1919 ... $ o/s. 4976 82		
Pérdida » 1917-1918 ... » » 768 02	4208 80	
	5238 76	95957 71

HABER	$ o/s	$ c/l
Explotación		95957 71
Conversión (de $ c/l. 11.906 29 a 44)	5238 76	
	5238 76	95957 71

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919.

C. Sepp, presidente. - C. Rothenbrirger, secretario. —B. Abal, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E-4 Diciembre Nº 73 v-4 diciembre

02080

Kenricks Argentina Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída en Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 18 de Febrero de 1913.

Domicilio legal de la Sociedad--Calle Perú 727, Buenos Aires.

Capital de la Casa Matriz £ 5.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

Balance General anual de esta Sucursal al 31 de Marzo de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Mercaderias en depósito y tránsito	148770 88
Muebles, y útiles e instalaciones	1521 63
Deudoresvarios	19650 80
Caja	69053 83
	238997 14

PASIVO	$ m/n
Capital	57272 93
Casa Matriz	179019 08
Cuentas a pagar	2705 13
	238997 14

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919

J. A. Sperring, administrador general.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcanee previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E-4 Diciembre Nº 56 v-4 diciembre

02145

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 900—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado ...... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto ...... » » 6.998.590 —
» realizado ...... » » 6.910.800 —
Obligaciones 6 % ... » » 657.045 46

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1919.

DEBE	$ m/n
Caja y bancos	740060 74
Gastos de instalación	1 —
Muebles y útiles	1 —
Inmuebles	5721824 60
» con promesa de venta	121055 36
Préstamos hipotecarios	2391293 96
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	114500 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	13909 06
Depósitos judiciales	9110 33
Explotación general	39724 74
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	106735 57
Haciendas, fincas en Mendoza	10842 33
Explotación fincas en Mendoza	100902 37
Cuentas en liquidación	23487 79
Varias cuentas	96277 36
	9577516 21

HABER	$ m/n
Capital subscripto	6998590 —
Fondo de reserva legal	197072 91
» » » extraordinario	71683 66
» » auxilio a los empleados	7107 09
Reserva para de valorización de inmuebles	625735 89
Liquidación inmuebles 30 de Junio 1918	13611 57
Obligaciones 6 %	657045 46
Hipotecas a cancelar	262186 83
Beneficios a realizar	11590 69
Comisiones s/préstamos 1914/16	36543 —
Dividendos a pagar	16877 64
Depositantes de títulos en custodia	114500 —
Depósitos caja de ahorros	140221 93
Intereses	79001 —
Alquileres de propiedades	42922 49
Amortizaciones e intereses s/préstamos	110513 14
» intereses y comisiones s/préstamos	13113 75
Cambios en suspenso	134939 83
Ganancias y pérdidas	9151 09
Varias cuentas	35112 24
	9577516 21

José Gozález Pellicer, presidente. - Pedro C. Alvarez, gerente. —Simón Nothmann, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E-4 Diciembre Nº 53 v-4 diciembre

02053

MOLINO NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Corrientes 171.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Junio de 1919.

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la asamblea del 17 de Octubre de 1919

ACTIVO	$
Inmuebles:	
Terrenos, usinas, y casas	850000 —
Sucursal Asunción	402821 —
Banco Francés e Italiano	163737 48
Propiedades:	
Casa en Asunción calle G. Diaz y 25 Nov	5000 —
Acciones Banco de la República	2200 —
Acciones en depósito	60000 —
Hipotecas	40000 —
Ernesto C. Strasser	880 —
Osias Jaroslawsky	45561 70
Muebles y útiles	491 48
Dividendo provisorio 1918	100000 —
	1670692 27

PASIVO	$
Capital	1000000 —
Garantia directorio	68000 —
Fondo de reserva	110406 76
Letras a pagar	210000 —
Jane Nanti	27357 80
Beneficio del ejercicio	262927 71
	1670692 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$
Gastos generales	1994 85
Cereales	1237 44
Muebles y útiles	151 52
Beneficio líquido	262927 70
	266311 51

HABER	$
Saldo del ejercicio anterior	1245 39
Productos elaborados:	
1er. semestre	97231 90
2o. »	162830 17
Intereses y descuentos	5003 05
	266311 51

Justin Berthet, vice-presidente — Victor Berthet, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-4 Diciembre Nº 70 v-4 diciembre

02044

LA ASEGURADORA GANADERA

Florida 126 – Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales de Ganado

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto fecha 1º Febrero 1919.

Capital:

Autorizado	$ m/n	1.000.000 —
Subscripto	» »	200.000 —
Realizado	» »	87.790 —

Balance trimestral, correspondiente al 30 de Septiembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	112210 —
Caja y Bancos	109328 67
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos Hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	23346 41
Diversos deudores	36566 17
Comisiones descontadas — sección vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	43363 41
Siniestros	5508 —
Cuentas de orden	52782 99
	383105 65

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	200000 —
Reservas	
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	14444 29
Cuentas de orden	38798 46
Cuenta explotación	129862 90
	383105 65

C. S. Vitón, presidente. — A. Sánchez Borja, gerente. — Vicente N. Peluffo, tesorero. — Julio C. Diehl, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 2 diciembre Nº 9960-v-4 diciembre.

02105

El Cenit

Compañía Argentina de Seguros

Victoria 757 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Capital autorizado	$	2.000.000 —
» subscripto	»	400.000 —
Art. 42 de los Estatutos	»	50.000 —
Capital integrado	»	250.350 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1919 correspondiente al 1er Trimestre del 10º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	149650 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Títulos y acciones	5000 —
Automóviles, muebles y útiles	28688 80
Cuentas, documentos y primas a cobrar	351815 88
Gastos generales de administración y comisiones	23463 60
Caja y Bancos	10587 18
	2169205 46

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondos de reserva	44924 77
Cuentas y documentos a pagar	105127 35
Producción seguros generales	13814 89
Pérdidas y ganancias	5338 27
	2169205 46

José A. Cortejarena, presidente. — Florencio Martínez de Hoz, secretario. — Francisco Seguí, representante general. — Manuel J. Ezeyza, tesorero. — Joaquín Spinelli, contador. — Vº Bº: Héctor C. Quesada (h), síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 2 diciembre Nº 9966-v-4 diciembre.

02094

MITRE

Compañía de Seguros Generaleles

en liquidación

Calle San Martín 362.

Su estado al 30 de Octubre de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	87208 —
Caja, Bancos y agentes	27018 11
Gastos generales, organización, etc.	43466 55
Siniestros	9170 77
Deudores varios	26129 42
Ganancias y Pérdidas	63472 70
	1056465 55

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	51043 33
Cuentas varias	434 57
Intereses y descuentos	4987 65
	1056465 55

p. Comisión liquidadora

Gustavo Monti.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 191

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 2 diciembre Nº 9910-v-4 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneros en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el año 1920. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 2 de Enero de 1920, a las 3 p/m en el despacho del que subscribe. — Los pliegos de condiciones se pueden consultar en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — (Sábados de 9 a 12 m/). — El Secretario General.

v-2 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 3 p/m para la provisión de 29 libros, carpetas y tarjetas, para la Inspección General, (Sección Multas) de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 62724/S 1919, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre a las 3 p/m para la provisión de 132 registros dobles con destino a la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65028/D/1919 que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Secretario.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la enajenación de máquinas, bombas, calderas, tanques etc. existentes en las usinas Palermo y Villa Urquiza y Pozos. — Tendrá lugar el día 12 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36). — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919. — El Secretario.

v12 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 4 p/m para la provisión de 200 toneladas de piedra caliza de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 5 de Diciembre a las 3 p/m para la provisión de libros é impresos para el año 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65126-L-1919, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo a las 3 p/m. para la provisión de útiles de escritorio destinados a los servicios de las reparticiones municipales durante el año 1920 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 64840. A. 1919, que puede consultarse en la Sala de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Primer piso alto Of 36). — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «0» y «00» con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer trimestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. 36) primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919 — El secretario.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 p/m para la provisión de mosaicos amarillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — El secretario. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 y 15 p/m para la provisión de arena oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919. — El secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 3 y 30 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bucarelli entre Guanacache y Nahuel Huapi, Andonaegui entre Guanacache y Nahuel Huapi, y Bucarelli entre Juramento y Echeverría de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1919. — El secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los hospitales municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública durante el, primer trimestre del año 1920. — Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. 36) primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El secretario.

v-5 diciembre

Llámase a licitación para la enajenación de plomo, bronce, hierro, mármol, etc.; existente en los Cementerios del Oeste y Flores. — Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of 36) primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El secretario.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 2 p/m para la provisión de chapas de numeración, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

v-4 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 2 y 15 p/m para la provisión de tirantes de pino tea, caños, codos etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oifcina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919 — El Secretario.

v-4 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 2 y 30 p/m para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Alvarez Thomas de Dorrego a Zabala, Guayanas de Dorrego a Arévalo y Estados de Giribone a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

v-4 diciembre

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condicionnes que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m. en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m, en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la confección de calzado y uniformes de invierno y verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales (Cerrito 67).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe y Asesor Letrado de Territorios señor Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes al acto, el día 11 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

v-5 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 p.m. para la provisión de aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicado, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Artículos de ropería, en

general, lana lavada; materiales de zapatería, durante todo el año 1920; artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Diciembre del corriente año a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los Señores proponentes. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — El Director Interino.

v-24 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba (F. C. C. A.)

Llámase a tercera licitación pública, para la presentación de propuestas para la provisión de: Combustibles (carbón de leña y fragua, leña de algarrobo, petróleo crudo y gas oil). — Novillos en pié, Leche, (700 litros diarios), Harina de trigo «0» y «00»; Durante los cuatro primeros meses del año 1920.

La licitación pública tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1919, a la 1 p.m. en la Dirección del Asilo; en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliego de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Noviembre 26 de 1919. — El Director.

v-26 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.

v-17 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a 2ª licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo; combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas albañilería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Diciembre de 1919, a las 3 p.m.; de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 18 de 1919. — El Director.

v-18 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 2 y 30 p/m, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Ley 6492 Crédito Argentino Interno $ m/l 38.300.

Ley 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Nacionalizado $ m/l 3.958.400.

Ley 10067 C. Argentino Interno a oro, 1916 $ o/s 62.500.

Ley 4600 Crédito Argentino Interno 1907, $ o/s 687.600.

Ley 6300 Crédito Argentino Interno 1910, $ o/s 46.000.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultáneamente en esta Capital y en Londres, en la casa de los señores Baring Brothers y Cº. Ltd. Londres, y las propuestas, que se dirijan a esta capital, deberán contener además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero, para todos los empréstitos, menos el Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, cuyas propuestas aceptadas se pagarán desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1919. — El Secretario gerente.

v-23 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: la construcción del edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 14.262 — 16º/916:

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal Triunvirato Nº 4857 (esc. Nº 2 del C. E: 16º) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., excepto los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p.m. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario General.

v-30 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación pública de víveres secos:

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar, yerba mate, harina de maíz, sémola, pimentón, trigo pisado, maíz pisado, sal, fideos, arvejas, porotos, conserva de tomates y jabón, con destino a las tropas del Ejército, acantonadas en sus Guarniciones de la Capital y alrededores, Guarniciones cercanas o del interior de la República. — Las propuestas deberán ser presentadas el día, 19 de diciembre de 1919, a las 3 pasada meridiano hora en que se abrirán en acto público. — Los interesados, pueden solicitar pliegos de condiciones, formularios de propuestas y demás datos ilustrativos, personalmente o por escrito, a esta Secretaría, calle Paseo Colón Nº 1407, a los Jefes de Servicio Administrativo de los Comandos de División de Ejército o a los Oficiales de Administración de los Cuerpos de cada Guarnición. — Capital Federal Noviembre 19 de 1919. Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciembre.

Licitación pública de carne, pan y leña.

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, y Pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el año de 1920, y por la provisión de 6000 toneladas de leña, que se necesitarán para las fuerzas del Ejército, durante igual tiempo.

Las propuestas de carne y pan, podrán hacerse para una Guarnición como mínimo.

La leña a proveer deberá ser de quebracho colorado o ñandubay, o cualquiera de ellas con mezcla de algarrobo o espinillo, puesta sobre vagón en las Estaciones de producción. — Cada propuesta de leña podrá hacerse para la provisión de cien toneladas como mínimo mensual.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones, formularios de propuestas y datos ilustrativos personalmente o por carta en esta Secretaría, Paseo Colón Nº 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p/m hora en que se abrirán en acto público. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales. Coronel Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciembre.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Llámase a tercera licitación para el día 5 de Diciembre de 1919, a las 4 p/m, por la provisión de diversos paños para la confección de Vestuario que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las Licitaciones celebradas el 19 de Agosto y 31 de Octubre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario, Interino.

v-5 diciembre

Llámase a tercera licitación para el día 5 de Diciembre de 1919 a las 4 p/m., por la provisión de diversos paños para la confección de vestuario que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las Licitaciones celebradas el 19 de Agosto y 31 de Octubre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario, Interino.

v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan, con destino a las tropas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el año de 1920 y por la provisión de 6.000 toneladas de leña, que se necesitarán para las fuerzas del Ejército, durante igual tiempo.

Las propuestas de carne y pan, podrán hacerse para una Guarnición como mínimo.

La leña a proveer deberá ser de quebracho colorado o ñandubay o cualquiera de ellas con mezcla de algarrobo o espinillo, puesta sobre vagón en las Estaciones de producción. Cada propuesta de leña podrá hacerse para la provisión de cien toneladas como mínimo mensual.

Los interesados obtendrán pliegos de condiciones, formularios de propuestas y datos ilustrativos, personalmente o por carta en esta Secretaría, Paseo Colón Nº 1407.

Las propuestas deberán ser presentadas el 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel; Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar, yerba-mate, harina de maíz, sémola, pimentón, trigo pisado, maíz pisado, sal, fideos, arvejas, porotos, conserva de tomates y jabón, con destino a las tropas del Ejército, acantonadas en sus Guarniciones de la Capital y alrededores, Guarniciones cercanas o del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 19 de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., hora en que se abrirán en acto público.

Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones, formularios de propuestas y demás datos ilustrativos, personalmente o por escrito a esta Secretaría, calle Paseo Colón Nº 1407, a los Jefes de Servicio Administrativo de los Comandos de División de Ejército, o a los Oficiales de Administración de los Cuerpos de cada Guarnición. — Capital Federal, Noviembre 19 de 1919. — Fdo.: Claudio Rosales. Coronel; Secretario Int. de la D. G. Adm.

v-19 diciembre.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 de Diciembre próximo hasta las 2 h. p.m., para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, en la Zona del Puerto Militar, durante el primer semestre del año 1920.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-16 diciembre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 16 del corriente hasta las 3 h. p.m. para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1920, en la Zona de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata. — Por datos pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1919.

v- 16 diciembre

Ministerio de Agricultura

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para todo el año 1920, cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio, hasta el día 17 de Diciembre próximo inclusive, a las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón Nº 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Subsecretario.

v-17 diciembre.

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública, por 30 días contados de la fecha, para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año de 1920

Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de 5 pesos moneda nacional, y con recibo del depósito de garantía que

establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de Ganadería, Paseo Colón Nº 974, el Martes 16 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia del Director de Ganadería e interesados. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las prolpuestas se presentaran en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario

-v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — José I. Goñi. secretario.

v-20 Diciembre.

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 40.320 toneladas de cemento Portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 178 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de Om. 25 de corte, 356 arneses completos, 623 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 3m50 de largo. — Con excepción del cemento Portland los interesados deberán remitir, con diez días de anticipación a la Sección Almacenes Generales en Dársena Sud, una muestra de cada uno de los artículos a proveer.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 % del valor de la provisión serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El pliego de condiciones para cemento Portland y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General Noviembre 6 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Garza a Lugones, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 17.988,00 m/n..

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires,, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del comino de Fernández a Taboada, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.113,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires,, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 45 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Sastre a Crispi, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.227,00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1919.

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre próximo, a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Beltrán a Fernández, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.102,00 m/nacional.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires,, Noviembre 29 de 1919. —

-v-29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviember 10 de 1919.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Taboada a Garza, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.330,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Casares a Real Sayana, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.000,00. —Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Casares, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.505,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

-v-23 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

-v-15 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.

Los documentos pertinentes pueden socitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland y 250 toneladas de hierro en barras redondas de las dimensiones indicadas en la planillas respectiva

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas el día y hora fijada, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

v-17 diciembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p/m para el suministro de 5.000 toneladas de leña de la calidad y dimenciones que establece el pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se formularán en papel sellado de $ 5 m/n y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno tercer piso), en la Oficina del Ingeniero Jefe de la Comisión del Paraná Inferior (Puerto Paraná) y en la Comisión del Paraná Superior y Río Bermejo (Corrientes) donde pueden retirar los documentos pertinentes los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

v-20 diciembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Estela Grasso de Sorzio, en su carácter de viuda del ex- empleado de la Aduana de la Capital don Angel Sorzio. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Catalina Vélez de Francisco y don Rafael P. Emiliani, tutor de la menor Andrea Francisco en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Francisco. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Cecilio M. de León para su hija la menor doña María Luisa León en su carácter de hija legítima de la Ex-Directora de 2ª categoría de la escuela Nº 49, doña Clara Mendez de León. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1919. — Alfredo Fragueiro, secretario

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Eulalia Ducos de Brougnes, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Sperat Luis Brougnes. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — El Secretario.

-v-6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejo Pérez, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1919. — El Secretario.

v-10 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Hunch de González López, por sí y sus hijos menores don Pío del Rosario, doña Luisa Robertina, doña Clara del Tránsito, don Luis Felipe, don Roberto, don Héctor, don Enrique Jacinto, y don Rodolfo Armando González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pío González López. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — El Secretario.

-v-6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Spadini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Dolores Isla de Carbonell, por sí y doña María Dolores, doña Blanca y doña María Graziela Carbonell», en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Juan An-

tonio Carbonell. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-5 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pedro Zolezzi Botto, para su pupila la menor doña Yolanda Margarita Rossi y Botto, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Aquiles Rossi. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alfredo Fortunato Nassif», que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria González de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Carrere», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — El Secretario

v-24 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Juan Dofours», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Alfredo Fragueiro secretario.

E 21 noviembre v-27 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

-v-17 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Se... a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos ... cretario.

-v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Algel Alfano», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Belarmina Videla de Ibáñez», por sí y sus hijos menores doña María Elena, doña Dora, don Rodolfo, doña Rosa, don Jorge y doña Delia Ibáñez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Arturo Ibáñez. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Baldomera Páez de Morales, en su carácter de madre de la ex-jubilada doña Mercedes Morales Páez. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Delfina Mundet de Funes y doña Rudecinda Funes», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Rudecindo Funes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-4 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don José Mugau, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder del cargo que por valor de pesos 192 moneda nacional, le ha sido establecido por los desperfectos causados en el Puente Levadizo «Pueyrredón» de Barracas, por el carro de su propiedad, que guiaba don Serafín Toredo, o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de que se trata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — El Secretario.

E. 29 noviembre S-p.p.-v-3 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente Nº. 306 D. o 112 D. o 327 A. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. E. abajo 2635, número 257, 1 cajón, vapor Bessegen, paquete 833, fecha de entrada Mayo 21 de 1918; marca XXX, sin número, 1 cajón, vapor Sidons, paquete 1463, fecha de entrada Mayo 24 de 1918; marca A. E. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Bors, paquete 3069, fecha de entrada Noviembre 7 de 1918; marca G. E. abajo orden 2610, número 23379, 1 caja, vapor H. Ibsen, paquete 61, fecha de entrada Enero 8 de 1918; marca H. W. ?, sin número, 3 cajones, vapor Lancaster, paquete 2350, fecha de entrada Agosto 20 de 1918; marca J. O. H. abajo 5, sin número, 1 cajón, vapor Sidons, paquete 3787, fecha de entrada Noviembre 17 de 1916.

El Jefe.

v-6 diciembre.

A los efectos dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (10) diez días contados desde la publicación del presente edicto, a «Jeanne Redie] o Jeanne Rechel», y a todos los que se consideren con derecho a un cajón Nº 545, serie C; venido por el vapor «Principe di Udine» entrado en 7 de Octubre del corriente año, conteniendo 159 kilos tejido de seda, a tomar intervención en el expediente Nº 5 letra H. (varios) año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 19 de 1919. — F. Figueroa.

v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48/919 o 397 R o 1494 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 48/919

Marca JGC, número 3, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1621, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca MC Edven, sin número, 1 paquete, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3972, fecha de entrada Noviembre 4 de 1916; marca HBK, número 3 al 10, 8 cajones, vapor C. Hall, paquete 1276, fecha de entrada Mayo 17 de 1917; marca ídem, número 16, 18, 21; 3 cajones, vapor ídem, paquete ídem, fecha de entrada ídem; marca en diamante 2 x 4, abajo 100; sin número, 2 tambores, vapor ídem, fecha de entrada ídem; marca CTB o MH, sin número, 1 cajón, vapor Catalina paquete 1648, fecha de entrada Junio 12 de 1917; marca EG, sin número, 1 cajón, vapor ídem, paquete ídem, fecha de entrada ídem; marca FC sin número, 1 cajón, vapor ídem paquete ídem, fecha de entrada ídem; marca JBR, sin número, 1 cajón, vapor ídem, fecha de entrada ídem; marca FM, sin número, 4 bolsas, Tto. Terreste, paquete 148, fecha de entrada Julio 6 de 1917; marca PT, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Rosario, paquete 148, fecha de entrada Julio 6 de 1917; marca RRL, número 1 al 8, 8 cajones, vapor ídem, paquete ídem fecha de entrada ídem. — El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 407 R. o 2423 R. o 94 R. introducidas al Puerto por el vapor Reina Victoria Eugenia paquete 705 entrado en Mayo 17 de 1919, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días a contar de la fecha de la publicación del presente.

Marca AABC, número 354/F, 1 cajón; marca S/C, sin número, 20 barriles; marca MAB sin número, 2 cajones; marca ídem, sin número, 2 cajones. — El Jefe.

v-4 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores «Juan Madariaga Arsenio Castillo y Ciriaco Saltivas», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 25, pesos 12,50 y pesos 125, moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de semillas que les fueron suministradas por intermedio del Departamento de Agricultura debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional cada uno, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivos sus cobros por la vía judicial. — El Secretario.

E 28 noviembre S-p.p.-v-10 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra el ciudadano «Benito Pedro Ríos», clase 1898, matrícula 123, Distrito Militar 33, por infracción a la Ley Nº 4.707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano, para que comparezca a este Tribunal, dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación del presente, a objeto de que preste declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Octubre 4 de 1919. — Belisario ... Barros, secretario.

E-29 octubre ... v-4 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Guillermo Soria», acusado de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sino compareciere dentro del termino señalado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 267 S/pp -v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a «Antonio Reyó», para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E-29 octubre Nº 268 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Domínguez», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de

Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario
E-29 octubre Nº 269 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-29 octubre Nº 270 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra.
Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 274 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 275 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello. secretario.
E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello. secretario.
E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Soto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario suplente. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados des de la primera publicación del presente, comparazca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ló Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er: piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre, 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Fraudineli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nallin» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palació de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela González» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Fritz Wolff», a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que sino comparece dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre. Nº 290-S-p.p.-v-24 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo J. Bernardih y Pablo o Bautista Daniotti», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación. Se les hace saber que sino comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre Nº 291-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Sánchez», a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 19 novbre Nº 292-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Fernando Garginla», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 19 novbre Nº 293-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «Eduardo E. Perosino», «Rafael Ballerini», «José María Creus» y «José Galán Greu», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable o fraudulenta los dos primeros y estafa los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles sebeldes. — Buenos Aires, Octubre—de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 19 noviembre 294 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbran, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo «Jacinto Bonano», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 19 noviembre 295 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ricardo Braceras», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 19 noviembre 296- s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Juan González», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. -- Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 19 novbre , 297-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y empleza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacobo Pelman», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre Nº 299 S/pp.. v-27 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Armando Oca Balda» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 21 nvbre. Nº 300 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela Menotti de Buscaglione», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 nvbre. Nº 301 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Lambruschini», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 21 nvbre. Nº 302 S/pp. v-27 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presete a «Julián Harguindey» a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Jusicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 nvbre. Nº 303 v-27 diciembre.

Por disposición de señor Juez Federal d ela Capital doctor Saúl M. Escobar se hace saber a don «Jorge R. Acuña», por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Autos y Vistos: No habiéndose hecho oposición a la demanda llévese el apremio adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires Septiembre 26 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E 21 nvbre. Nº 304 v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo Aragone», acusado de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 21 nvbre. Nº 305 v-27 diciembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzangó en el paraje denominado «25», arriba del Salto Apipé. Dicha embarcación sin nombre ni número de matrícula, tiene las siguientes características: Eslora, 7,20 mts., manga, 1,60 mts. y puntal 0.55 mts.; tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General a efectos de manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de tenérsela por abandonada y procederse como corresponda. —Buenos Aires, Noviembre 20 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z-13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sino hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: Construído de madera de pino blanco con borda de madera dura; eslora 6,10 mts.; manga 2,10 mts.; puntal 1 m.; 24 curvas por banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4, 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-22 diciembre.

Por disposicin del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata iRcardo Camino, en el expediente O-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Tripoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo próximo pasado en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula, y sus características son las siguientes: Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 mts. de eslora, 2.65 mts. de manga y 0,60 mts. de puntal está pintado interior y exteriormente de plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1778, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia de Puerto Militar, el día 23 de Mayo próximo pasado, en los malecones de la Dársena Sud del mismo Puerto.

Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 11,10 mts. manga 1,15 mts. y puntal 0,47 mts. está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, per ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne».

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts. puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo, está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintada de negro, ribeteada de lata, eslora 4,25 mts. manga 115 mts., y puntal 0.48 mts. le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el ex-

pediente D. 327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa con las siguientes: Eslora 6,70 mts. manga 1,35 mts. y puntal 0,50 mts. Está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-24 diciembre

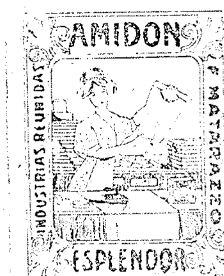
PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 71328





Noviembre 24 de 1919. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso N° 9587.

E-1° diciembre v-6 diciembre

Acta N° 71289

LANTHORIUM

Noviembre 19 de 1919. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir productos medicinales de la clase 2. — Aviso N° 9348.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71336



Noviembre 21 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o priparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 9535.

E-1° diciembre v-6 diciembre

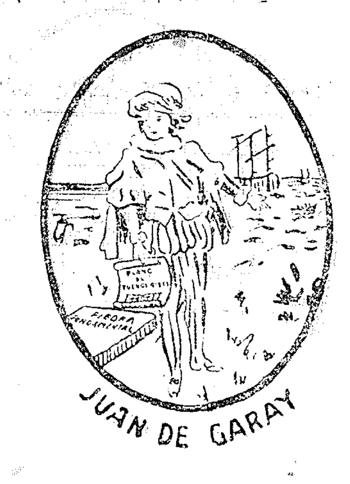
Acta N° 71318

RECOMMANDÉ

Noviembre 21 de 1919. — José María Galán y Pascual Longo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 9405.

E-1° diciembre v-6 diciembre

Acta N° 71338



Noviembre 21 de 1919. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9644.

E-1° diciembre v-6 diciembre

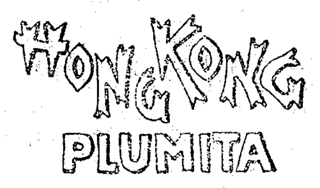
Acta N° 71349

HOBBARTS

Noviembre 21 de 1919. — Amadeo Agostinelli. — Para distinguir máquinas, y aparatos en general, para cualquier preparación de substancias alimenticias, como mezcladoras, moledoras, de la clase 5. — Aviso N° 9403.

E-1° diciembre v-6 diciembre

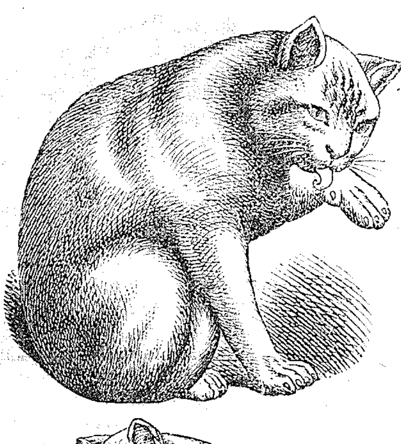
Acta N° 71404

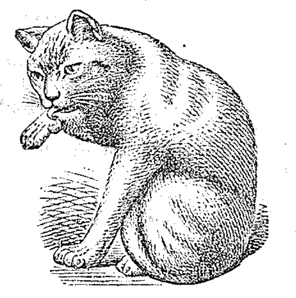


Noviembre 26 de 1919. — Jean Hediger Weber. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 9786.

E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71405





Novbre. 26 de 1919. Hoffmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft. Para disaparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N° 8692.

E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71410

BOND

Noviembre 26 de 1919. — Brooke Bond y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9791.

E-4 diciembre v-10 diciembre

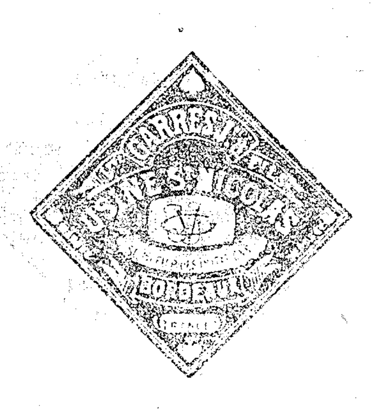
Acta N° 71411



Noviembre 26 de 1919. — Brooke Bond y Co. Ltd. — Para distinguir tés de la clase 22. — Aviso N° 9790.

E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71413



Noviembre 26 de 1919. — Etablissements Vve. Garres y De Penanros Fils. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9793.

E-4 diciembre v-10 diciembre

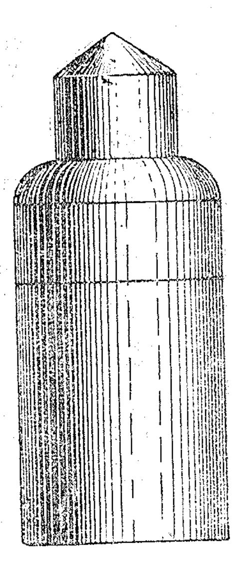
Acta N° 71415

VICTOROIL

Noviembre 26 de 1919. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir aceites minerales en general, de la clase 3. — Aviso N° 9799.

E-4 diciembre v-10 diciembre

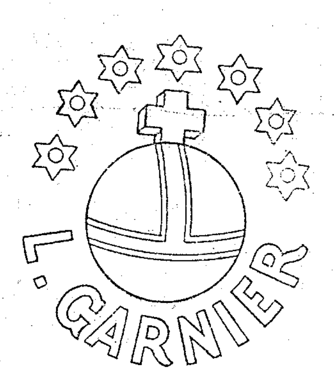
Acta N° 71416



Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, tónicos y elixires en general, de la clase 2. — (Envase). — Aviso N° 9775.

E-4 diciembre v-10 diciembre

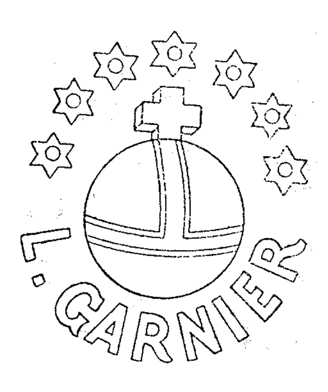
Acta N° 71417



Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, específicos, elixires y productos higiénicos, en general, de la clase 2. — Aviso N° 9777.

E-4 diciembre v-10 diciembre

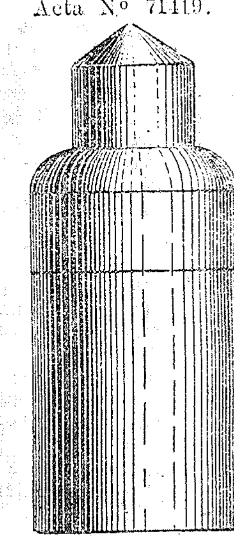
Acta N° 71418



Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores y elixires en general, de la clase 23. — Aviso N°

E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71419.



Noviembre 26 de 1919. — Georges René Mathieu. — Para distinguir licores, tónicos y elixires en general, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N° 9776.

E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71420

EL TESORO

Noviembre 26 de 1919. — Damonte y Coll. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9778.

E-4 diciembre v-10 diciembre

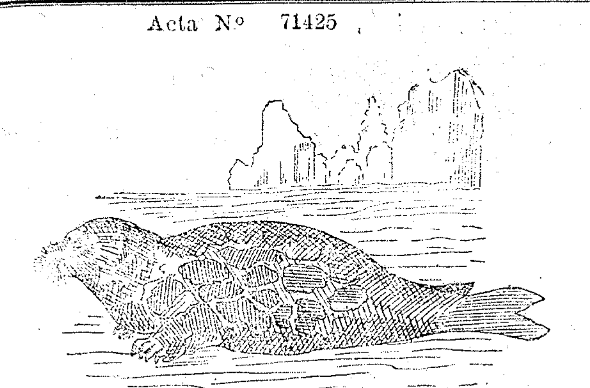
Acta N° 71421

EL TESORO

Noviembre 26 de 1919. — Damonte y Coll. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N° 9780.

E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71425



Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9727.
E-4 diciembre v-10 diciembre

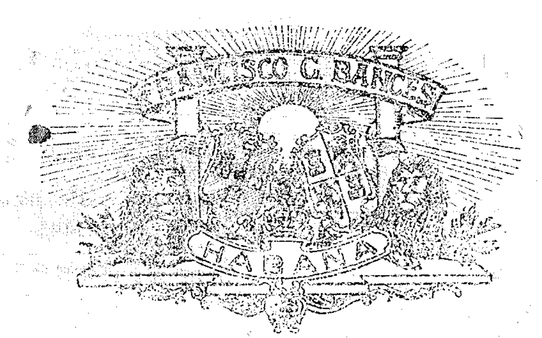
Acta N° 71424



Noviembre 27 de 1919. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9726.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71437



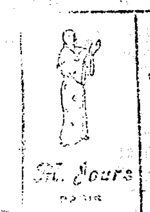






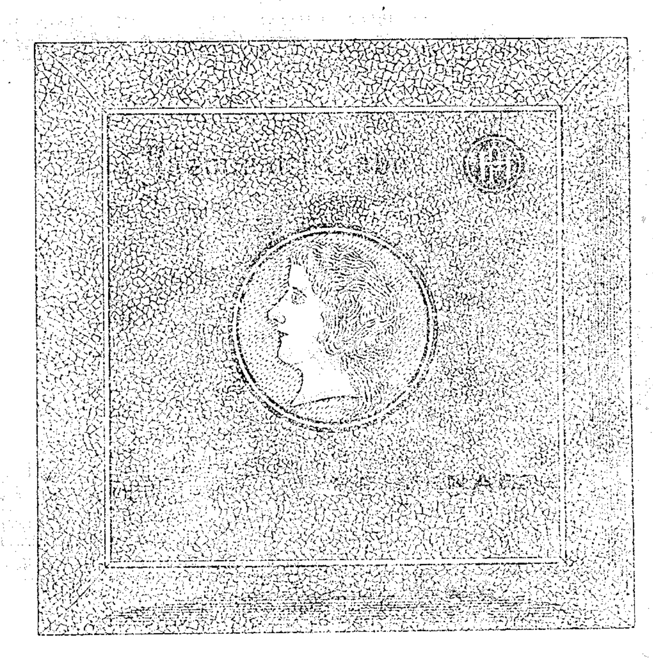
Noviembre 27 de 1919. — Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — (Renovación). — Aviso N° 9808.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71001



Noviembre 4 de 1919. — MartinaDíaz de Gallegos. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10.— Aviso N° 9094.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71438



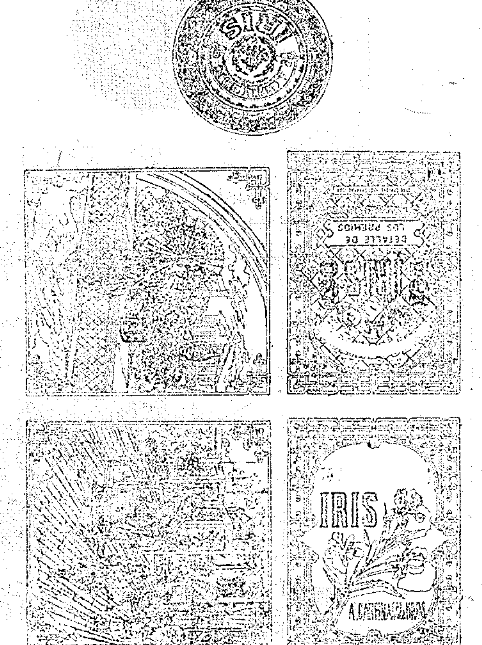
Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir perfumerías en general ,de la clase 16. — Aviso N° 9781.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71439



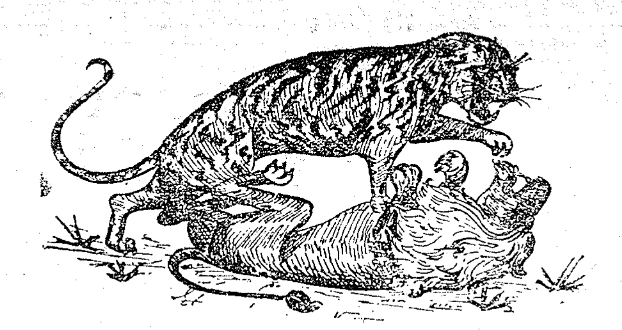
Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernaez. — Para distinguir perfumerías en general ,de la clase 16. — Aviso N° 9782.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71453



Noviembre 27 de 1919. — Atilio A. Carpinacci. — Para distinguir bizcochos, galletitas, harina y artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso N° 9846.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71442



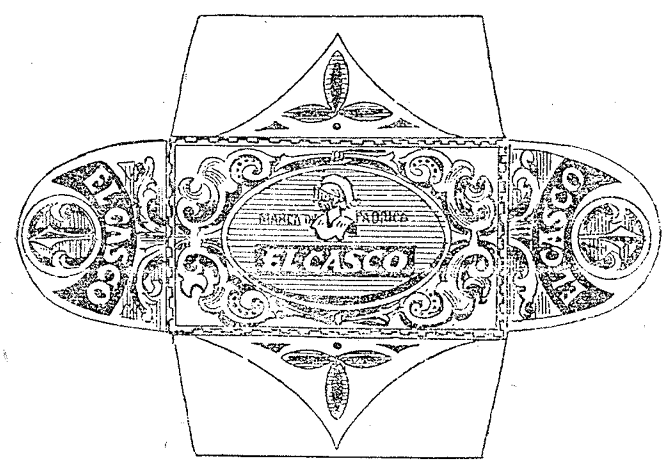
Noviembre 27 de 1919. — Carlos Lagorio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9835. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 68114



Junio 30 de 1919. — Carlos Galli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída). — Aviso Nº 9852. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71475



Noviembre 28 de 1919. — Kvistbaum y Compañía. — Para distinguir cuchillería en general especialmente navajas, máquinas de afeitar y sus accesorios de la clase 10. — Aviso Nº 9870. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71458



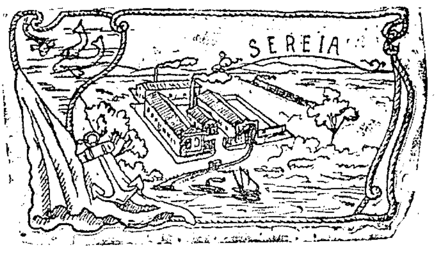
Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Amfe. — Para distinguir frutas en general en toda forma de la clase 22. — Aviso Nº 9839. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71492



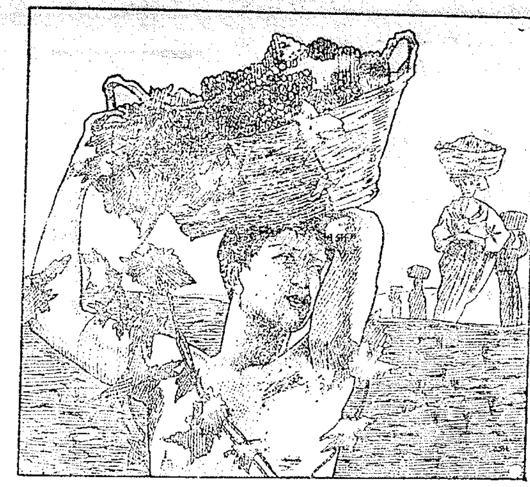
Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9407. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71493



Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9408. E-4 diciembre v-10 diciembre

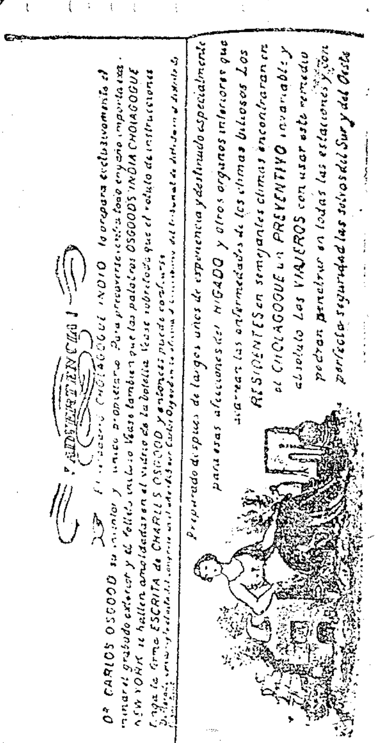
Acta Nº 71456



Noviembre 28 de 1919. — Alejandro L. Amfe. — Para distinguir vinos y grappa de la clase 23. — Aviso Nº 9841. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71485





El pronto y PERMANENTE ALIVIO que procura el Cholagogue proviene de su inmediata y saludable acción sobre la SANGRE limpiándola y volviéndola a su primera pureza. Con atacar así la misma RAIZ del mal su efecto no es meramente suspender la enfermedad sino hacer DESAPARECER LA CAUSA de donde depende. Conviene igualmente a todas las edades y a todas las condiciones del sistema. Lejos de alterarse con él las constituciones mas delicadas recobran frecuentemente una perfecta salud.

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES Y LAS IMITACIONES! La alta fama conquistada por el CHOLAGOGUE INDIO DEL Dº OSGOOD ha suscitado un sinnúmero de composiciones falsificadas que se ofrecen actualmente al público autorizadas con el nombre de Cholagogue. El uno embotella una mixtura y la llama Cholagogue Indio — el otro Cholagogue Americano — otro Cholagogue Alemán — otro Cholagogue Belanico — otro fabrica píldoras de Cholagogue y así otros muchos. Esas imitaciones no imitan nada sino el nombre para robar en provecho de la falsificación una fama que pertenece únicamente á la composición legítima. Tanto valdría buscar en los Césares y los Catones del día las virtudes de sus ilustres prototipos como esperar que se encontraran en esas miserables mixturas las preciosas propiedades del Cholagogue original.

GUARANTEED UNDER THE FOOD AND DRUGS ACT, JUNE 30, 1906

Noviembre 28 de 1919. — C. H. y F. D. Osgood. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 9864.
la Asamblea si se continúa aumUefitando E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71491

BORREGUINA

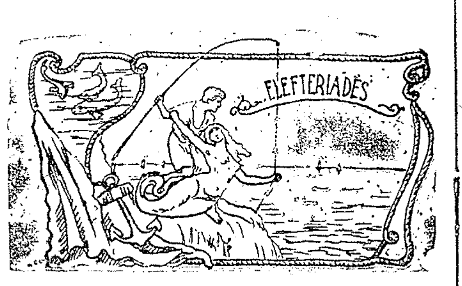
Noviembre 29 de 1919. — Edgardo Díaz Kelly. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9896. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71495

SAPOFORMOL

Noviembre 29 de 1919. — Carlos Erba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9770. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71494



Noviembre 29 de 1919. — Miguel J. Migailidis. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9409. E-4 diciembre v-10 diciembre

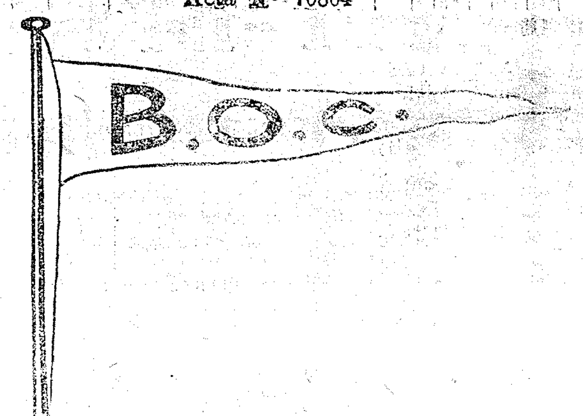
Acta Nº 71501



CRUZ - ESTRELLA

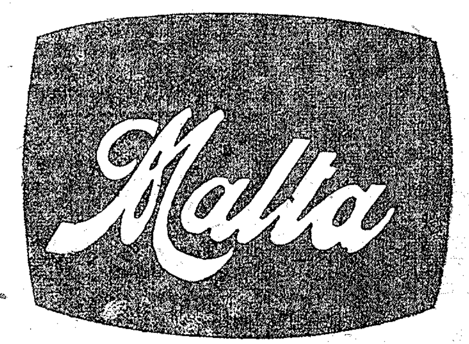
Noviembre 29 de 1919. — Fabrique de Produits Alimentaires Maggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9772. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 70804



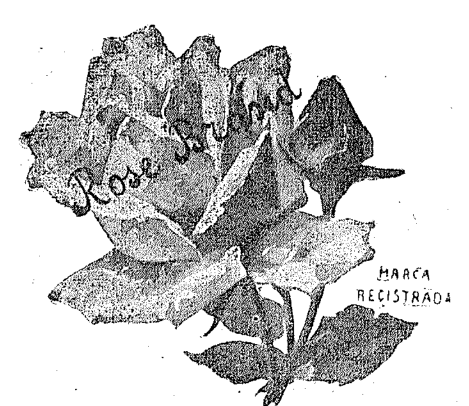
Octubre 29 de 1919. — Cristobal Orti (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Modificada). — Aviso N° 9598.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71381



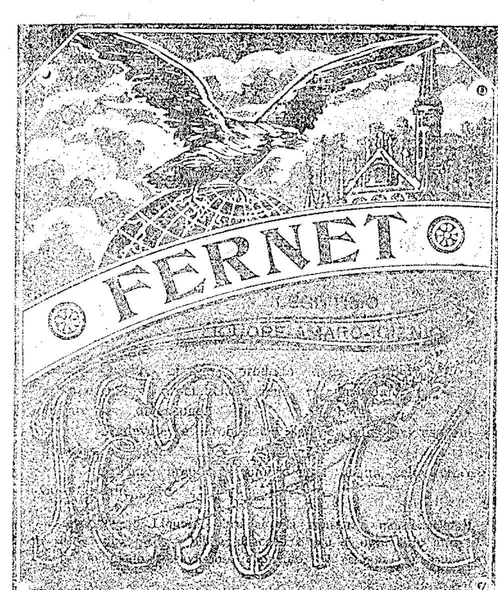
Noviembre 25 de 1919. — Cervecería Palermo de Buenos Aires Sociedad Anónima. — Para distinguir malta bebida tónica, de la clase 2. — Aviso N° 9628.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71384



Noviembre 25 de 1919. — C. Nicolau Baroja y Co. Ltd. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso N° 9680.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71401



Noviembre 25 de 1919. — Villata y Moroni. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N° 9698.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71402

ANUARIO DE LA JUVENTUD

Noviembre 26 de 1919. — Editorial Muntañola, S. A. — Para distinguir libros, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N° 9688.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71385



Noviembre 25 de 1919. — Carlos Hartmann. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso N° 6626.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71392



Noviembre 25 de 1919. — Francis co Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso N° 9747.
E-4 diciembre v-10 diciembre

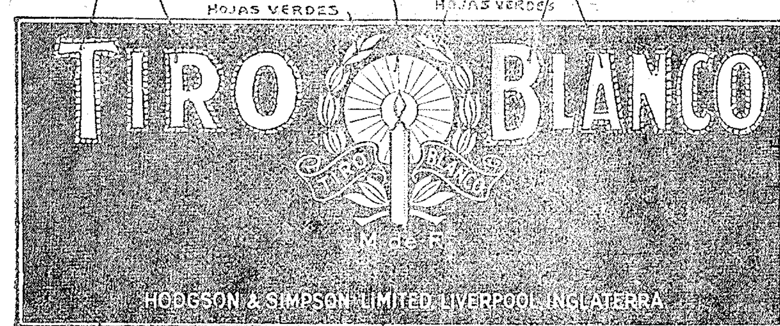
Acta N° 71386





Noviembre 25 de 1919. — José Piccardo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N° 9594.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71395



Noviembre 25 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 9723.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71414

EXSHAW

Noviembre 26 de 1919. — J. H. Exshaw y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans-porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 9794.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta N° 71333

PAREDES

Noviembre 21 de 1919. — Ramón Paredes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9322. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71337

Starch Finish

Noviembre 21 de 1919. — Salvador Messina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9633 E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71345



Noviembre 21 de 1919. — Bernabé Correa. — Para distinguir vinos y grappas de la clase 23. — Aviso N° 9637. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71346



Noviembre 21 de 1919. — Sánchez Hnos. y Santucho. — Para distinguir preparaciones para la limpieza de cuero y calzado, de la clase 14. — Aviso N° 9405. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71368

CABALLERO

Noviembre 24 de 1919. — E. Caballero Rodríguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 9686. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71369



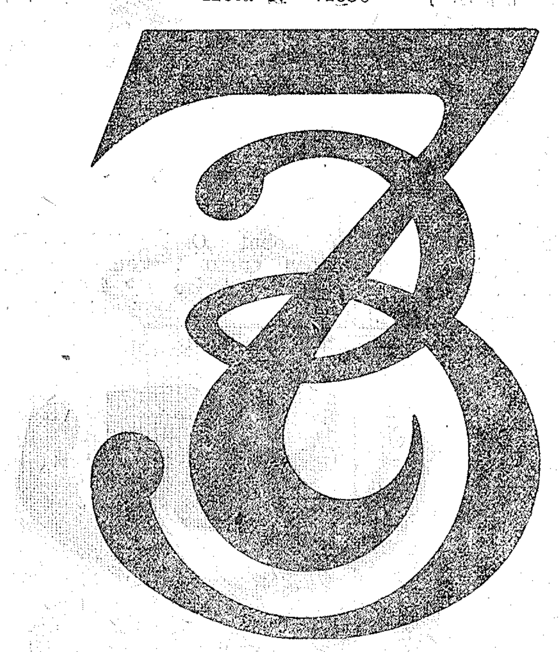
Noviembre 24 de 1919. — A. E. Pasman. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 9687. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71353

TIT-BITS

Noviembre 22 de 1919. — Manuel Lainez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9662, E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71356



Noviembre 21 de 1919. — Luis Defilippi. — Para distinguir cafes y sus derivados de la clase 3. — Aviso N° 9498. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71318



Noviembre 20 de 1919. — The Fairbanks Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 9582. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 65565



Enero 22 de 1919. — Luis Massera. — Para distinguir antisárnicos de la clase 2. — (Substitudia). — Aviso N° 9639, E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71322



Novbre. 21 de 1919.—The London Hygienic Chemical Co. Ltd. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9591. E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71302

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannes mannrohren Werke. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9525.

E-1º diciembre v-5 diciembre

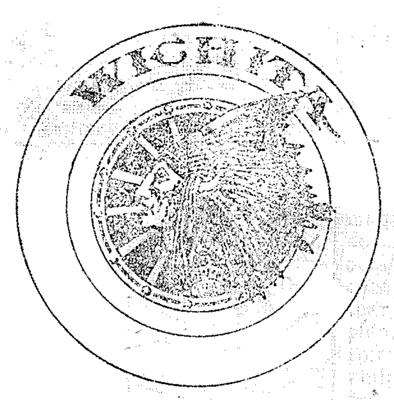
Acta Nº 71303

LOTUS

Noviembre 19 de 1919. — Worms y Cía. — Para distinguir caloríferos aparatos y artículos de calefacción ventilación y cocción de la clase 14. — Aviso Nº 9539. 8

E-1º diciembre v-5 diciembre

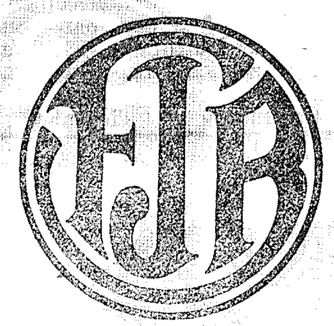
Acta Nº 71305



Noviembre 20 de 1919. — D. Antolini y Cía. — Para distinguir camiones de la clase clase 12. — Aviso Nº 9574.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71306



Noviembre 20 de 1919. — Francisco J. Brusa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8939.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71307

RAPID

Noviembre 20 de 1919. — Federico Maeder. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9537.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71309

LUCILINA

Noviembre 20 de 1919. — The South American Stores, Gath y Chaves Limited. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, es estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9541.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71319

STOEWER

Noviembre 20 de 1919. — Nahmaschinen und Fahrrader Fabrik Bernh Stoewer A. G. — Para distinguir máquinas de coser, agujas y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Aviso Nº 9581.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71312



Noviembre 20 de 1919. — Angel Monteverde. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.—Aviso Nº 9569.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71313

RELIABLE

Noviembre 20 de 1919. — Anderson y Kay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, — Aviso Nº 9610.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71314

HACHA Y TIZA

Noviembre 20 de 1919. — Carlos Goicoechea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9538.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71315

MARMOR — MARRIUM — MARMORINA

Noviembre 20 de 1919. — M. Hérissón. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 9585.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71371



Noviembre 24 de 1919. — Anchorena Atorrasagasti y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza, de la clase 14. — Aviso Nº 9695.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71357

FRENCHFLASHER

Noviembre 24 de 1919. — Warburg y Cía. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Aviso Nº 9411.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71358

RAYOLITE

Noviembre 24 de 1919. — Warburg y Cía. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — Aviso Nº 9410.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71359



LA RIQUEZA

Noviembre 24 de 1919. — Alfonso y Luis Larisgoitia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9675.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71360

LIMPIA SOLO

Noviembre 24 de 1919. — Isaac E. de Miguel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9611.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71361

ECHANTILLON

Noviembre 24 de 1919. — Luis Lajous. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 9373.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71362

P. O. B.

Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso Nº 9692.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71363

AGULHA

Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso Nº 9691.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71364

J. B.

Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso Nº 9690.

E-1º diciembre v-5 diciembre

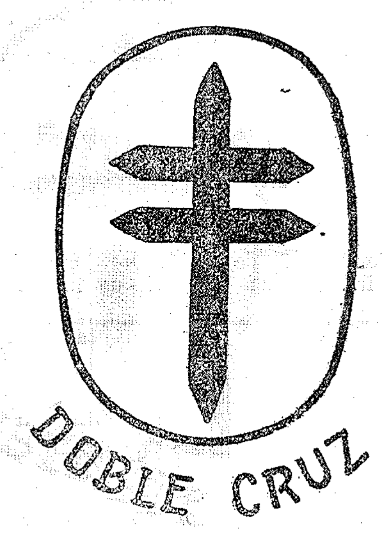
Acta Nº 71365

JAPONEZ

Noviembre 24 de 1919. — Pedro Luiz da Rocha Osorio. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso Nº 9689.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71366



Noviembre 24 de 1919. — J. Wall. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9685.

E-1º diciembre v-5 diciembre

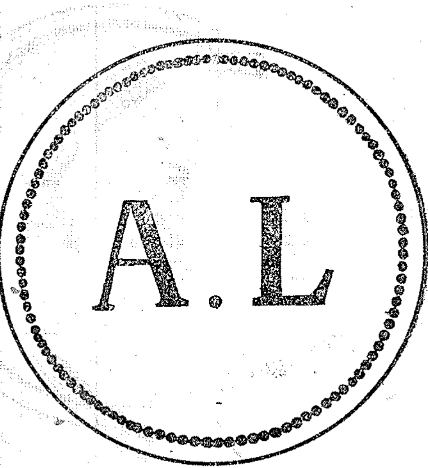
Acta Nº 71367

ANTINICOTINA TABAKCIDE

Novbre. 24 de 1919. Aurelio L. Fernández y Nicolás Souilla. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9684.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71370



Noviembre 24 de 1919. — Anchorena Atorrasagasti y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza, de la clase 14. — Aviso Nº 9694.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 68882

ALTERNACYCLE

Agosto 7 de 1919. — Etablissements L. Rosengart. — Para distinguir aparatos de alumbrado para bicicletas y motocicletas, de la clase 20. — Aviso Nº 5799.

E-1º diciembre v-5 diciembre

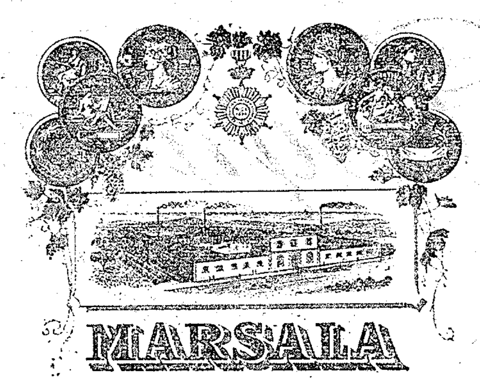
Acta Nº 69458

SANOL

Septiembre 8 de 1919. — Hallé y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Substituída). — Aviso Nº 9580.

E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta N° 34476



Domenico Florio Martinez & C.

MARSALA

Septiembre 2 de 1911. — Domenico Florio Martínez y Co. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso N° 9359. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 65014



Diciembre 13 de 1918. — H. M. Petter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre- dientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída). — Aviso N° 9553. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 65568



Enero 22 de 1919. — Myrurgia So- ciedad Anonima. — Para distinguir polvos en general, de tocador de la clase 16. — (Substituída). — Aviso N° 9358. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71288



Noviembre 19 de 1919. — Procter Garratt, Marston Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, teji dos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9346. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71310

CRAMER - CROWN

Noviembre 20 de 1919. — G. Cramer Dry Plate Co. — Para distinguir placas, películas y papeles fotográfi- cos de la clase 1. — Aviso N° 9608. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71308



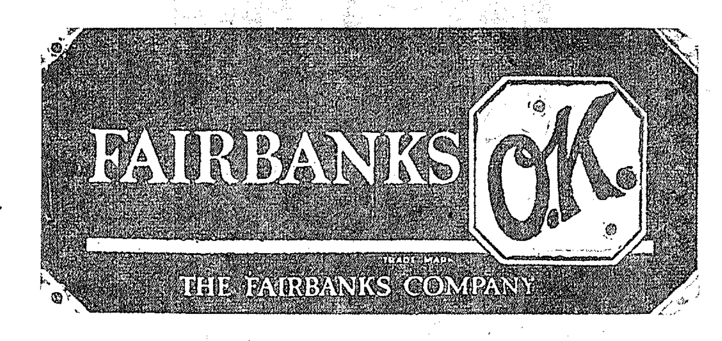
Noviembre 20 de 1919. — Noël y Cía. — Para distinguir dulce de membrillo de la clase 22. — Aviso N° 9578. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71311

MONOTYPE

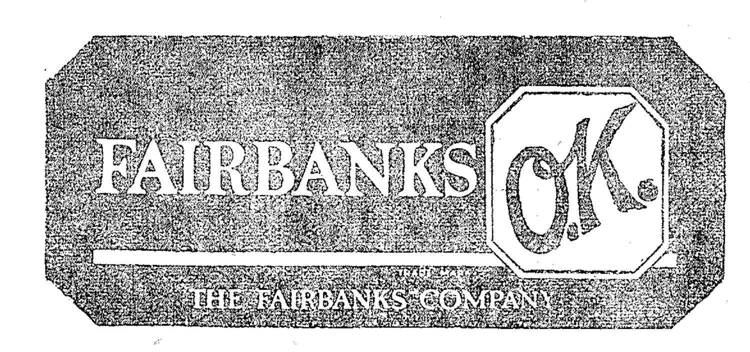
Novbre. 20 de 1919. — Lanston Monotype Machine Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li- brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tin- tas, de la clase 18. — Aviso N° 9607. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71316



Noviembre 20 de 1919. — The Fairbanks Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para Bu- cear, filtrar. Máquinas, aparatos e im- plementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería viti- vinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5, — Aviso N° 9584. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71317



Noviembre 20 de 1919. —The Fairbanks Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, la bulleria, cerrajería, quincallería, he- jes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9583. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta N° 71320



Noviembre 20 de 1919. — Ber- nardo Herzer.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o prepara las, aguas mi- nerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9621. E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71408



Noviembre 26 de 1919. — Lizarriturry y Rezola S. en C. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 9788.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71412



CHATEAU FONGRAVEY
DE BETHMANN
Propriétaire
Monopole de Will. Tourneur & Cº.
(RENÉ DE BETHMANN, Sº)
Bordeaux

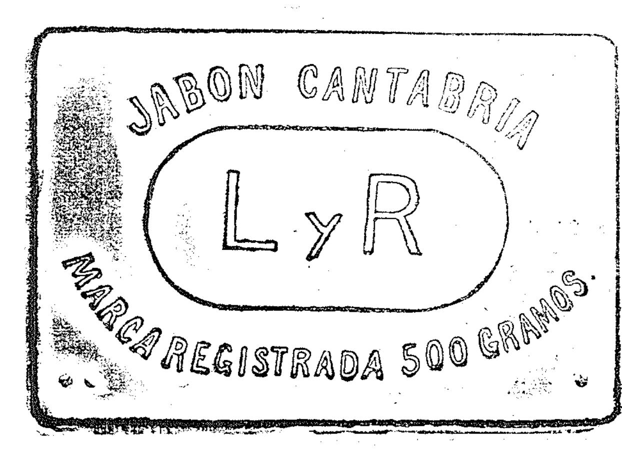
Noviembre 26 de 1919. — René de Bethmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9792. E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71422



Noviembre 26 de 1919. — Chaillou y Compañía. — Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9796.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71407



Noviembre 26 de 1919. — Lizariturry y Rezola S. en C. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 9789.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71400



Noviembre 25 de 1919. — Villata y Moroni. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso Nº 9697.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71391

Noviembre 25 de 1919. — S. Aoun y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9748.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71393

COPO DE NIEVE

Noviembre 25 de 1919. — Francisco Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9746.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71394

DOMINIO

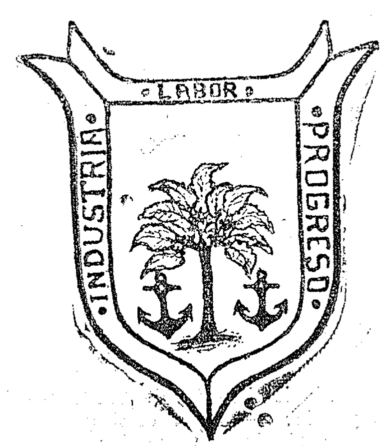
Noviembre 25 de 1919. — Francisco Ferraris. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 9745.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71397

ARCTIC

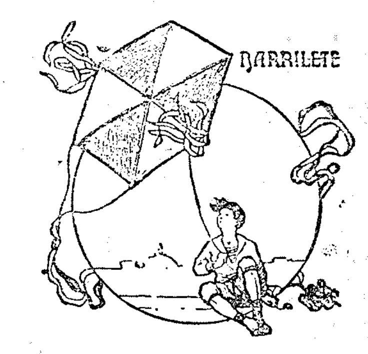
Noviembre 25 de 1919. — Hodgson y Simpson Limited.—Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9721.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71398



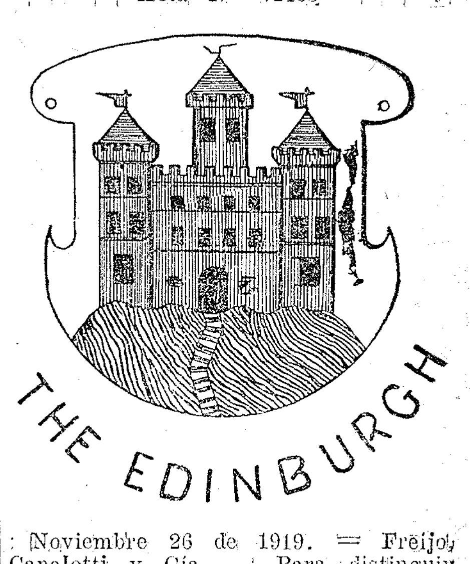
Noviembre 25 de 1919. — Prudencio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9722.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71399



Noviembre 25 de 1919. — Alsina Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9724.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71403



Noviembre 26 de 1919. — Freijo, Canalotti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 9787.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71406

VASCONIA

Noviembre 26 de 1919. — Lizariturry y Rezola. S. en C. — Para distinguir jabones en general, de la clase 71408 se 14. — Aviso Nº 9784.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 71409

SULFOLINE

Noviembre 26 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias, vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9785.
E-4 diciembre v-10 diciembre

Acta Nº 69832

MONITOR

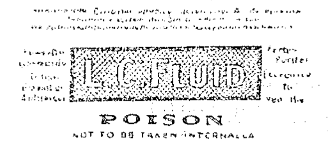
Septiembre 17 de 1919. — Guillermo A. Bresler. — Para distinguir máquinas y aparatos eléctricos para tostar, mezclar cualquier especie de alimentos de la clase 20. — (Substituída). — Aviso Nº 9404.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71321

RIO

Noviembre 21 de 1919. — Juan G. Tobías. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 9341.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71323



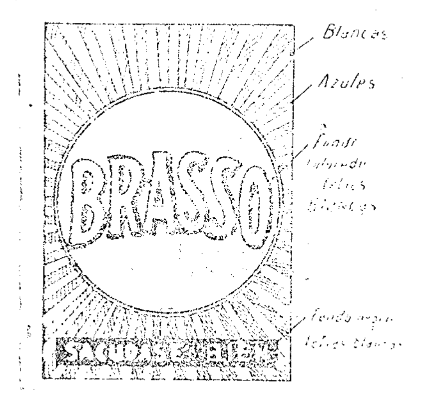
Novbre. 21 de 1919.—The London Hygienic Chemical Co. Ltd. Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 9590.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71324



Novbre. 21 de 1919.—The London Hygienic Chemical Co. Ltd. Para distinguir bay rum ó sea un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 9589.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71326



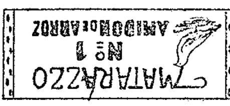
Noviembre 21 de 1919. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieaz de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 9343.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71325

SHINIO

Noviembre 21 de 1919. — Reckitt y Sons Limited. — Para distinguir almidón, azul, jabón, boráx soda polvo de jabón, detergentes, tintas para el lavado, pastas líquidos polvos y pomadas para limpiar y pulir betunes, de la clase 14. — Aviso Nº 9343.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71327








Noviembre 21 de 1919. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 9588.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71341

AFERINA

Noviembre 21 de 1919. — P. Soldati y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9641.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71342



Noviembre 21 de 1919. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9642.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71343



Noviembre 21 de 1919. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9643.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 65567



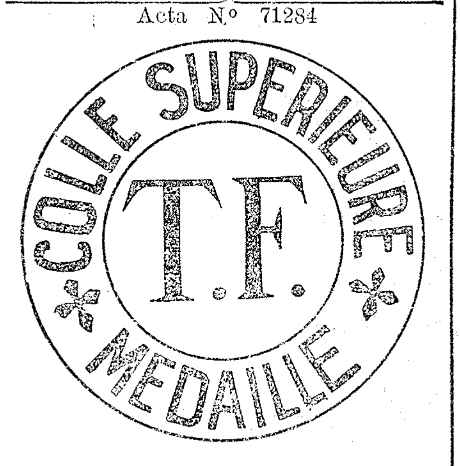
Enero 22 de 1919. — Myrurgía Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 9357.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 67476

EL ARQUITECTO

Mayo 23 de 1919. — Benito Cometa Manzoni. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — (Modificada). — Aviso Nº 9570.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71284



Noviembre 19 de 1919. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 9347.
E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71344



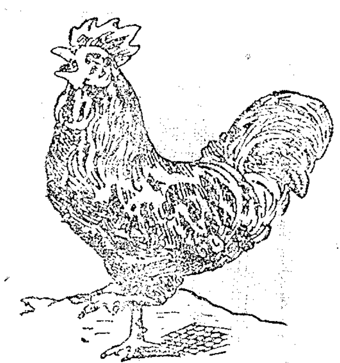
Noviembre 21 de 1919. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 9651.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71350

THAOLAXINE

Noviembre 22 de 1919. — Henri Leon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9613.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71339



GALLO

Noviembre 21 de 1919. — José Peretti. — Para distinguir jabones en general, y pulidores, de la clase 14. — Aviso Nº 9639.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71351

FOSFATINA

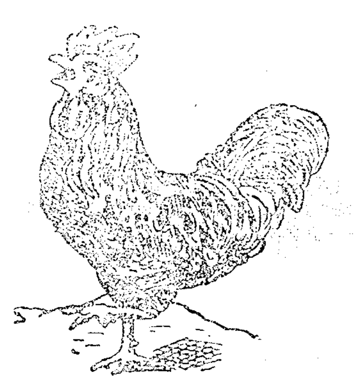
Noviembre 22 de 1919. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9673.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71352

FOSFATINA

Noviembre 22 de 1919. — Alejandro Triaca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9672.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71340



GALLO

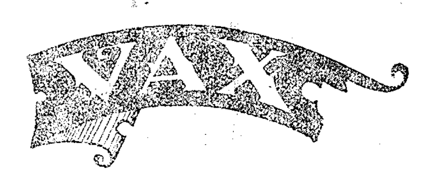
Noviembre 21 de 1919. — José Peretti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9640.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71354

HELMET

Noviembre 22 de 1919. — Oscar P. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9649.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71355



Noviembre 21 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9634.
E-1º diciembre v-5 diciembre

Acta Nº 71285

EL NUESTRO

Noviembre 19 de 1919. — Juan Barreiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9356.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71286

EL NUESTRO

Noviembre 19 de 1919. — Juan Barreiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9355.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71287

LUETYL

Noviembre 19 de 1919. — Alvaro Varges. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 9345.

E-28 noviembre v-5 diciembre

Acta Nº 71334

VACTRA

Noviembre 21 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9636.

E-1º diciembre v-6 diciembre

Acta Nº 71355

LUMINOSA

Noviembre 24 de 1919. — Lucrecia Saavedra Lynch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieaz de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9383.

E-1º diciembre v-6 diciembre

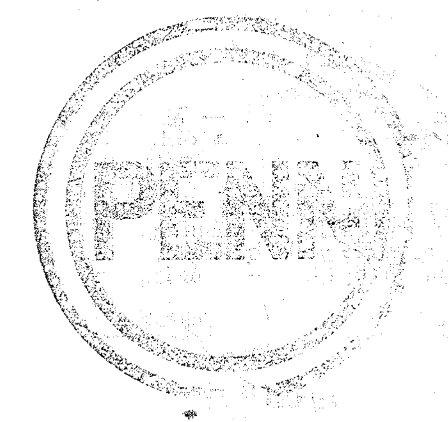
Acta Nº 70586

ACCO
ASPIRIN

Octubre 20 de 1919. — Lightner y Leon. — Para distinguir aspirina de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 9795.

E-3 diciembre v-9 diciembre

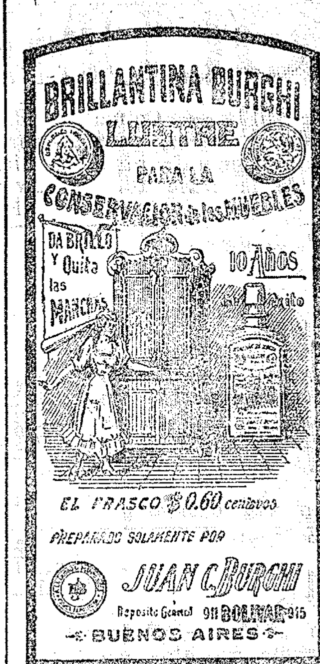
Acta Nº 70681



Octubre 23 de 1919. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos), Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8637.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71211





Noviembre 15 de 1919. — Juan C. Burghi. — Para distinguir un producto para el lustre y la conservación de muebles de la clase 14. — Aviso Nº 9391.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71372

EBRO

Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 9457.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71373

POLO

Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso Nº 9454.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71374



Noviembre 25 de 1919. — Egon Hassinger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Menos papel). — Aviso Nº 9456.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71375

Hercilia

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrtedientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9630.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71376

Berra

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrtedientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9632.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71377

Hercilia

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9631.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71378

Berra

Noviembre 25 de 1919. — Colombo Berra y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 9629.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71379



Noviembre 25 de 1919. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos de mesa de la clase 23. — Aviso Nº 9682.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71383



Noviembre 25 de 1919. — C. Nicolau Baroja y Co. Ltd. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 9379.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71382

LA SIN BOMBO

Noviembre 25 de 1919. — Galliano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9681.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71380

MARAVILLA

Noviembre 25 de 1919. — Leonardo Prodel y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 9718.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71387

REDDAWAY

Noviembre 25 de 1919. — F. Reddaway y Co. Limited. — Para distinguir bandas de transmisión en general de la clase 10. — Aviso Nº 9595.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71388



Noviembre 25 de 1919. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería. de la clase 5. — Aviso Nº 9596.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71389

NARSENOL

Novbre. 25 de 1919. Les Etablissements Poulenc Fréres.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9597.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta Nº 71390



SANTA RITA

Novbre. 25 de 1919. — Carlos Conde Negri y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 9676.

E-3 diciembre v-9 diciembre

Acta N° 71329



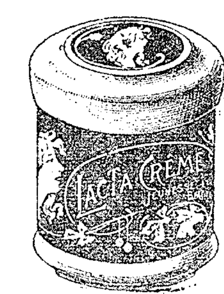
Noviembre 21 de 1919. — Louis Bremond. — Para distinguir un producto medicinal. y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 9592.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71330











Noviembre 21 de 1919. — Veuve Broux y Fils. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Aviso N° 9593.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71331

CORDIAL-MÉDOC

La plus tonique et la plus salutaire des Liqueurs

Distillée des Vins supérieurs des Communes de Pauillac, St Lambert, Blanquefort, St Estèphe, Cantenac, Moulis, Margaux, Listrac, Labarde, Macau, Arsac, Le Taillan, &a &a &a

par

G. A. JOURDE

FRANCE BORDEAUX

Noviembre 21 de 1919. — Jourde Freres. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso N° 9344.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71332



Noviembre 21 de 1919. — Juan Pittaluga. — Para distinguir velas y bujías, de la clase 3. — Aviso N° 9609.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71223

"COLUMBIAN"

Noviembre 17 de 1919. — Columbian Rope Co. — Para distinguir hilo sisal, de pita, cuerdas y cabos, cuerdas para tender ropa, cables para transmisiones y cables en general, piola y piolín, cordeles de yute, cáñamo y lino en general, de la clase 10. — Aviso N° 9163.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71290

RONES

Noviembre 19 de 1919. — Robles y Funes Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 8115.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71291

THE FIR

Noviembre 19 de 1919. — Pedro Plá. — Para distinguir aparatos para destapar toda clase de calentadores y sus similares, de la clase 14. — Aviso N° 9544.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71292



Noviembre 19 de 1919. — Fabrique de Produits Chimiques Flora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9552.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71293

S. C. B.

Noviembre 19 de 1919. — S. C. Bogers. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9551.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71294

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9526.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71295

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 9524.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71296

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para Tucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, — Aviso N° 9532.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71297

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de ... y hojalatería, cables no eléctricos tonelería, marcos y varillas costería, de la clase 10. — Aviso N° 9531.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71298

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 9530.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71299

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 9529.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71300



Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 9528.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71301

M-W

Noviembre 19 de 1919. — Mannesmannrohren Werke, — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9527.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Acta N° 71302

BELLADONOIL

Noviembre 19 de 1919. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir especialidad farmacéutica de la clase 22. — Aviso N° 9575.

E-1° diciembre v-5 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional